



Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

64^a sesión plenaria

Lunes 24 de noviembre de 2003, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Honorable Julian R. Hunte (Santa Lucía)

Se abre la sesión a las 15.05 horas

Tema 39 del programa (continuación)

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

**Informe del Comité del Programa y de la
Coordinación** (A/58/16, capítulo III, sección b,
programa 8; capítulo IV, sección b)

El Presidente (*habla en inglés*): Como los miembros recordarán, cuando se inició el examen de este tema, les recordé la decisión adoptada por la Asamblea General en su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2003, de examinar las recomendaciones por parte del Comité del Programa y de la Coordinación y de transmitir todos los comentarios pertinentes a la Quinta Comisión antes de que la Comisión examinase el proyecto de plan de mediano plazo y su revisión.

Como resultado de ese debate, tengo entendido que la Asamblea General apoya las recomendaciones presentadas por el Comité del Programa y de la Coordinación según figuran en el capítulo III sección b, programa 8 y en el capítulo IV, sección b, de su informe (A/58/16), referente a Nueva Alianza para el Desa-

rollo de África. En aplicación de la decisión adoptada por la Asamblea General el 19 de septiembre, tengo la intención de remitir esta información al Presidente de la Quinta Comisión por medio de una carta. Si no escuchó objeciones, consideraré que la Asamblea General decide hacer suyas las recomendaciones.

Así queda acordado.

Tema 52 del programa (continuación)

Los océanos y el derecho del mar

a) Los océanos y el derecho del mar

Informe del Secretario General (A/58/65 y
Add.1, A/58/423)

**Informe sobre el proceso abierto de consultas
oficiosas de las Naciones Unidas sobre los
océanos y el derecho del mar en su cuarta
reunión** (A/58/95)

**Informe del Comité del Programa y de la
Coordinación** (A/58/16, capítulo III, sección C.2)

Proyecto de resolución (A/58/L.19)

b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



**transzonales y las poblaciones de peces
altamente migratorios, e instrumentos conexos**

Informe del Secretario General (A/58/215)

Proyecto de resolución (A/58/L.18)

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra al primer orador que figura en mi lista y a fin de aprovechar con eficacia el tiempo asignado a esta sesión, aliento a los oradores a que ocupen un asiento en la sección D, que se encuentra a mi izquierda, mientras interviene el orador anterior, de modo que, cuando dé la palabra al siguiente orador, no perdamos tiempo mientras se acercan a la tribuna. Agradeceré mucho su apoyo y cooperación en este sentido.

Sr. Koonjul (Mauricio) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los 44 miembros de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños. Nos sumamos plenamente a la declaración formulada anteriormente por Marruecos en nombre del Grupo de los 77 y China.

La Alianza de los Estados Insulares Pequeños desea dar las gracias a los coordinadores por la excelente manera en que dirigieron las negociaciones relativas a los dos proyectos de resolución que estamos examinando. Queremos también dar las gracias a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su apoyo. En el futuro, los miembros de la Alianza seguirán participando activamente en la elaboración de proyectos de resolución con arreglo a este tema del programa.

El océano tiene una importancia enorme para los pequeños Estados insulares en desarrollo. No es posible dejar de destacar este hecho. Además de sostener los medios de vida de un gran número de nuestros ciudadanos y dar forma a las culturas de las comunidades isleñas, el océano sigue desempeñando un papel fundamental en los esfuerzos de las islas para lograr el desarrollo sostenible. Por lo tanto, resulta natural que las islas pequeñas tengan un interés especial en los asuntos relativos al océano y en el derecho del mar, que es su constitución. Con esos antecedentes, nos sentimos honrados de participar en el debate sobre este tema del programa.

Los miembros de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños sienten el mayor respeto por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Casi todos los miembros de la Alianza en condiciones de firmar y ratificar la Convención ya lo han hecho. La Convención desempeña un importante papel

al contribuir al fortalecimiento de la paz, la seguridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre todas las naciones, de conformidad con los principios de la justicia y la igualdad de derechos. Promueve también el progreso económico y social de todos los pueblos del mundo, de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, como se establece en su Carta. Ese papel nunca ha sido más pertinente que en la actualidad.

Unos 20 pequeños Estados insulares en desarrollo han ratificado también el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Sin embargo, siguen oponiéndose obstáculos a su aplicación debido a las limitaciones financieras y a una falta de capacidad. A ello hay que agregar los problemas continuos inherentes a los actuales marcos y mecanismos legislativos internacionales. La pesca ilícita, no reglamentada y no declarada, y la supervisión y vigilancia de sus propias zonas económicas nacionales exclusivas, siguen planteando un enorme problema a los pequeños Estados insulares en desarrollo. Encontramos también dificultades para supervisar y evaluar las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Por ello, es necesario fortalecer los mecanismos regionales existentes en lo que atañe a la ordenación de la pesca y a la creación de otros nuevos, a fin de conservar y ordenar esos valiosos recursos.

Tomamos nota con gran reconocimiento de que los proyectos de resolución se centran, entre otras cosas, en la necesidad de fomentar la capacidad en los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros grupos de países que se encuentran en una situación geográfica menos favorecida; algunos de esos proyectos son de carácter muy técnico. De hecho, la falta de capacidad debido a recursos y conocimientos técnicos limitados ha sido identificada y destacada continuamente como el obstáculo principal al que hacen frente los pequeños Estados insulares en desarrollo para poder aplicar con eficacia esas importantes convenciones.

Nos alienta también observar que la cuarta reunión del Proceso de consultas oficiosas de composición abierta sobre los océanos y el derecho del mar, que ha formulado recomendaciones muy interesantes, ha contribuido también muy positivamente, al igual que las

tres reuniones anteriores del Proceso de consultas, a nuestro debate anual sobre ese tema del programa. Nuestros miembros acogen con satisfacción la decisión de celebrar la quinta reunión del Proceso de consultas, y esperamos con interés participar en ella, en junio próximo.

La Asamblea General ha decidido convocar una reunión internacional en mi propio país, Mauricio, en agosto de 2004, para realizar un examen completo y amplio de la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, de 1994, o Programa de Acción de Barbados. Se ha previsto que la cuestión de los océanos figure como un tema de carácter prioritario en la reunión internacional y sus resultados. De hecho, el Programa de Acción de Barbados se basa en el capítulo 17 del Programa 21, titulado “La protección de los océanos y de los mares de todo tipo incluidos los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y la protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos”. El propio Programa de Acción de Barbados dedica su capítulo IV a las cuestiones relacionadas con los océanos en el contexto de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Se ha reconocido en el ámbito internacional el vínculo entre los océanos y las islas.

En el período previo a la reunión internacional se convocaron tres reuniones regionales preparatorias: en la región del Pacífico; en la región del Atlántico, el Océano Índico, el Mar Mediterráneo y el Mar de China meridional, y en la región del Caribe. La cuestión de los océanos, su ordenación y sanidad, y el desarrollo sostenible de sus recursos fueron algunas de las cuestiones prioritarias que se destacaron en esas reuniones. Nos alienta mucho observar que algunas de esas mismas preocupaciones figuren también en los dos proyectos de resolución que estamos examinando hoy.

La reunión internacional ofrecerá una ocasión oportuna para examinar a fondo las cuestiones oceánicas pertinentes, entre otras, los enfoques adecuados en materia de ordenación y los instrumentos para conservar, ordenar y proteger nuestros recursos oceánicos en el contexto de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Esperamos que la cuestión del transporte de materiales peligrosos y, en particular, los residuos nucleares —que pueden causar un daño grave a nuestro ecosistema y a nuestros recursos marinos ya frágiles, de los que depende un importante porcentaje de nuestra población para su manutención— reciba especial atención en el debate. En la Cumbre Mundial sobre el De-

sarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo el año pasado se anunciaron varias iniciativas de alianzas de tipo II. Como suele ocurrir con los pequeños Estados insulares en desarrollo y los océanos, la mayoría de esas iniciativas son regionales. Esas iniciativas son compatibles con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y promueven varios de los conceptos y regímenes de cooperación que figuran en la Convención. En el Programa de Aplicación de la Cumbre Mundial de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible se establecieron también varias metas relativas a los océanos, con plazos determinados. Los pequeños Estados insulares en desarrollo continuarán sus esfuerzos por fortalecer las alianzas existentes y crear nuevas a fin de cumplir con las metas relativas a los océanos, en el contexto del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Los pequeños Estados insulares en desarrollo seguirán también participando activamente en futuras deliberaciones sobre proyectos de resolución con arreglo a este tema del programa. Cada vez más, el vínculo entre los océanos y las islas no sólo es reconocido en nuestras culturas sino también a nivel mundial, como resulta ahora evidente en los diversos foros mundiales e internacionales.

Sr. Motomura (Japón) (*habla en inglés*): Antes que nada, quisiera expresar mi agradecimiento a los coordinadores por los proyectos de resolución que estamos examinando hoy, a saber, la Sra. Elana Geddis, de Nueva Zelanda, y el Sr. Colin McIff, de los Estados Unidos. Doy las gracias también a los países que han contribuido a las consultas con un espíritu de cooperación, y a todo el personal de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, que han prestado un invaluable apoyo. Gracias a su hábil dirección y a su constante cooperación, hemos mantenido un debate muy fructífero durante las consultas oficiosas, que dieron por resultado los dos proyectos de resolución que tenemos ante nosotros. El Gobierno del Japón se complace en patrocinar del proyecto de resolución A/58/L.19. En cuanto al proyecto de resolución A/58/L.18, esperamos que se apruebe por consenso.

Permítaseme comenzar refiriéndome al régimen que ha brindado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El número de Estados Partes en la Convención asciende a 145 hoy en día y el Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI cuenta con 117 Estados Partes. Nos complace que en la actualidad la Convención brinde un marco jurídico prácticamente

universal para los asuntos oceánicos. En este momento, sin embargo, la comunidad internacional encara una serie de problemas nuevos, incluidos los delitos transnacionales tales como el terrorismo y el tráfico ilícito de drogas, además de la presión creciente sobre el ambiente marino. El Japón considera que cada una de estas cuestiones se debe abordar de manera que se respeten el espíritu y las disposiciones de la Convención manteniéndose a la vez, en principio, dentro de sus parámetros.

Mi Gobierno se ha comprometido a continuar apoyando los órganos establecidos en virtud de la Convención, a saber, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Hemos participado activamente en la labor de esos órganos y estamos decididos a contribuir aún más a sus actividades.

El mundo se halla ante la amenaza de la piratería y el robo a mano armada en el mar. Aunque esos hechos ocurren en todas partes del mundo, la mayoría sucede en la región asiática. Habida cuenta de nuestra preocupación por la frecuencia de estos delitos en Asia, el Japón ha sido un participante activo en la formulación de un acuerdo regional de cooperación para prevenir y reprimir la piratería y el robo a mano armada en los mares de Asia. Creemos que la importancia de esta clase de acuerdo regional se refleja en el párrafo 37 del proyecto de resolución A/58/L.19.

Con el objeto de reprimir y prevenir esos delitos, el Gobierno japonés ha venido cooperando con los países del Asia sudoriental, en particular adoptando diversas medidas que incluyen consultas entre expertos, el envío de buques y aviones patrullas de la Guardia Costera japonesa, la realización de maniobras conjuntas con esos países, la organización de un seminario sobre aplicación de la ley marítima y la admisión de estudiantes de intercambio en la Academia Japonesa de Guardias Costeras. Mi Gobierno sigue empeñado en la meta de lograr seguridad para Asia.

Me permito referirme ahora al ambiente marino. El debate sobre el ambiente marino ha progresado sustancialmente, sobre todo desde la Cumbre para la Tierra celebrada en Río de Janeiro en 1992 y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo en 2002, que señalaron a la atención mundial las cuestiones que afectan al medio ambiente del globo terráqueo.

Para efectuar el seguimiento de los resultados de la Cumbre de Johannesburgo, el Gobierno japonés no ha escatimado esfuerzo alguno para contribuir sustancialmente al mejoramiento de las políticas oceánicas de los Estados costeros a nivel nacional, al fortalecimiento de la cooperación regional mediante los planes de acción para los mares regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y ha priorizado el Programa de Acción Mundial para la protección del ambiente marino frente a las actividades realizadas en tierra. Especialmente, en cuanto a los planes de acción para los mares regionales, estamos logrando progresos en el fortalecimiento de la función de la secretaría del Plan de Acción del Noroeste del Pacífico.

Valoramos en gran medida la iniciativa de los países interesados que han contribuido al establecimiento del proceso mundial de evaluación marina, basándose en una resolución previa, la resolución 57/141, y en el informe del Secretario General de este año, tal como se refleja ahora en el proyecto de resolución A/58/L.19. Mi Gobierno tiene además la intención de participar activamente en ese proceso.

Nos encontramos sumamente preocupados por las actividades de pesca ilícita, no declarada y no reglamentada y por el problema de la capacidad de pesca excesiva a nivel mundial, pese a los esfuerzos por utilizar de manera sostenible los recursos marinos vivos. Como Estado pesquero responsable, el Japón ha demostrado que está comprometido a eliminar ese tipo de pesca a fin de conservar el ecosistema marino. Por consiguiente, acogemos con entusiasmo la puesta en vigor en abril de 2003 del Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en la alta mar, de 1993, pues es indicio de un progreso significativo. Esperamos que se sumen más países al Acuerdo de cumplimiento y que se establezca un registro mundial de buques pesqueros en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), logrando así progresar en la solución del problema de la capacidad excesiva.

A ese respecto, quisiéramos subrayar que, al examinar los problemas de la conservación y la ordenación, así como de la utilización sostenible de los recursos marinos vivos, deberíamos asegurarnos de que el debate se base en pruebas científicas presentadas por organizaciones competentes, tales como la FAO, y organizaciones regionales de gestión de la pesca, en lugar

de depender de las Naciones Unidas, puesto que aquellas organizaciones poseen el conocimiento y las técnicas especializadas necesarias para evaluar la situación con exactitud.

Por último, quisiera expresar nuestro agradecimiento al Secretario General y a la Secretaría, especialmente a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, por toda la labor que han emprendido para producir el informe anual del Secretario General, que describe la gama completa de actividades realizadas sobre asuntos oceánicos y el derecho del mar. Desearía además señalar que el proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas inaugurado en mayo del 2000 ha sido un foro importante para promover las deliberaciones sobre estos temas.

Para concluir, deseo reiterar que mi Gobierno continuará contribuyendo a la estabilidad del marco jurídico de los asuntos oceánicos y, por ende, a la promoción de un aprovechamiento prudente y equitativo del mar por parte de la comunidad internacional, de conformidad con la Convención.

Sr. Kuchinsky (Ucrania) (*habla en inglés*): Ucrania está firmemente resuelta a cumplir con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que representa un logro importante de la comunidad mundial y un testimonio relevante de los esfuerzos de las Naciones Unidas por codificar y desarrollar el derecho internacional del mar. La importancia de la Convención se hizo cada vez más evidente cuando celebramos su vigésimo aniversario el año pasado. La Convención no solamente ha pasado a ser un reglamento que debería guiar todas las actividades relativas a los océanos y los mares, sino también la base para un sistema amplio de cooperación económica y política en cuestiones relativas al medio marino.

Cabe recalcar la importancia superior del Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces, que garantiza la conservación y la ordenación de esas poblaciones sobre la base del principio de la pesca responsable en la alta mar. Como país que participa activamente en la labor de la comunidad internacional de preservar el ambiente marino y mantener y proteger las poblaciones de peces, Ucrania se ha sumado al Acuerdo como Estado Parte. Deseo aprovechar esta oportunidad para solicitar a los Estados que aún no lo hayan hecho que se adhieran a ese importante instrumento a fin de obtener la participación más amplia posible. En ese sentido, Ucrania celebra también el hecho de que el proyecto de

resolución que se aprobará sobre la pesca sostenible (A/58/L.18) incorpora la recomendación de la última reunión consultiva oficiosa de los Estados Partes en el Acuerdo sobre el establecimiento de un fondo fiduciario para ayudar a los Estados Partes en desarrollo a aplicar el Acuerdo.

Mi país siempre ha atribuido gran importancia al tema de la pesca. La legislación de Ucrania en materia de pesca se desarrolló sobre la base de las disposiciones y los principios del Acuerdo sobre las poblaciones de peces mucho antes de que pasara a ser Parte en este Acuerdo. Desde que el año pasado el Parlamento de Ucrania aprobó la ley de adhesión al Acuerdo sobre las poblaciones de peces, concertado en 1995, se han adoptado medidas prácticas adicionales para aplicar las disposiciones del Acuerdo. Entre ellas se incluye la aprobación de diversos documentos jurídicos normativos elaborados con el propósito de realzar el papel del Estado en la función rectora de la pesca oceánica y en la tarea de que los propietarios de navíos tengan una mayor responsabilidad.

La explotación excesiva de los recursos marinos vivos, como consecuencia del exceso de capacidad pesquera, sigue siendo un motivo de preocupación para mi país y para el resto de la comunidad internacional. Como país con desventajas geográficas, cuyas riberas lindan con un mar pobre en recursos vivos y que padece de agotamiento de las poblaciones de peces en su zona económica exclusiva, Ucrania hace un hincapié especial en el problema de la pesca ilícita, no reglamentada y no registrada.

Tenemos la firme convicción de que todos los Estados deben aplicar medidas eficaces tendientes a la conservación, ordenación y explotación de las poblaciones de peces a fin de proteger los recursos marinos vivos y preservar en entorno marino. Es necesaria una mejor cooperación internacional en esa esfera. En este sentido, la función central reside en las organizaciones regionales pertinentes. Las organizaciones pesqueras regionales deben intensificar su cooperación con un número mayor de Estados, en particular con los Estados pesqueros que llevan a cabo pesca de altura y los Estados que están en desventaja desde una perspectiva geográfica.

Recalamos la necesidad de garantizar una coordinación y una cooperación eficaces en la ordenación integrada de los océanos a fin de facilitar la pesca sostenible e intensificar la seguridad marítima, así como la

protección del entorno marino contra la contaminación. En ese contexto, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible —en cuya Parte IV se establece una visión de la estrategia para el futuro desarrollo sostenible de los océanos— debe ejecutarse como cuestión prioritaria. Agradecemos al Secretario General su informe (A/58/65 y Add.1), en el cual se incluyen una serie de propuestas sobre las modalidades para establecer un proceso en el marco de las Naciones Unidas, en el que se presentarían informes periódicos a nivel internacional y evaluaciones sobre el estado del entorno marino.

Las instituciones establecidas en el marco de la Convención son componentes imprescindibles del sistema mundial del estado de derecho en lo que respecta a los océanos y al mantenimiento de la paz y la seguridad en ese entorno. Tomamos nota con satisfacción del funcionamiento eficaz de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Es importante que la Autoridad, mientras examina los informes presentados por los contratistas, siga elaborando normas, reglamentos y procedimientos que garanticen una protección eficaz del entorno marino y la conservación de los recursos naturales de la Zona. Por consiguiente, reafirmamos la función decisiva que desempeña el Tribunal Internacional del Derecho del Mar en el proceso de interpretación y ejecución de la Convención y el Acuerdo de 1982 en su Parte XI. Desde que anunció su primer fallo, el Tribunal ha tramitado ya 11 casos y esperamos que, en el futuro, alcance logros sustantivos igualmente importantes.

Se ha avanzado de manera sumamente significativa en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, que ha recibido su primera presentación en relación con el establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas. Sin embargo, la mayoría de los países en desarrollo afrontan dificultades sustanciales en la preparación de dichas presentaciones, principalmente porque carecen de los recursos técnicos, científicos y financieros necesarios. En ese sentido, mi delegación acoge con beneplácito las disposiciones del proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar (A/58/L.19) que estamos examinando, destinadas a facilitar la gestión del Fondo Fiduciario y la preparación de las presentaciones que los Estados en desarrollo hagan a la Comisión.

El número de casos cada vez mayor de piratería y robo armado sigue siendo un motivo de preocupación

para la comunidad internacional. Como quedó reflejado claramente en el informe del Secretario General, tales actos crueles e ilícitos no sólo tienen repercusiones económicas negativas en el transporte marítimo, sino también constituyen una verdadera amenaza a la vida de los miembros de la tripulación. Las medidas que adopten de manera activa los Estados y las organizaciones regionales e internacionales son necesarias para combatir —y, más importante, prevenir— dichos actos ilícitos en el mar y para someter a la justicia a los responsables.

A nuestro juicio, la comunidad internacional debe conceder mayor atención a las cuestiones de prevenir la comisión de actos de terrorismo en el mar. En ese sentido, la participación y la debida aplicación universales del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima e instrumentos conexos son de importancia fundamental. Además, mi país sigue con gran interés el examen en curso de la Convención sobre la Organización Marítima Internacional, cuyo objetivo consiste en fortalecer los medios para combatir dichos actos ilícitos y atroces.

La Asamblea General está en una situación única para lograr una perspectiva integral sobre la naturaleza compleja de las cuestiones relativas a los océanos. En este sentido, quisiera subrayar la importancia del proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar, mediante el cual se facilita el examen anual por la Asamblea General de la evolución de las cuestiones oceánicas.

Por último, deseamos expresar el agradecimiento de mi país al Secretario General tanto por la calidad como por la variada gama de cuestiones que se incluyen en los informes con arreglo a este tema del programa de trabajo, los cuales constituyen instrumentos poderosos para facilitar la cooperación y la coordinación internacionales. Las actividades de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar siguen siendo intensas y merecen nuestros elogios.

Sr. Wang Guangya (China) (habla en chino): Sr. Presidente: Ante todo, deseo dar las gracias al Secretario General por su informe sumamente informativo sobre los océanos y el derecho del mar (A/58/65 y Add.1), que nos brinda una base útil para nuestro examen del tema de nuestro programa. También deseo aprovechar esta oportunidad para agradecerle a usted su competente dirección y a la Secretaría la ardua labor que ha realizado.

Para hacer frente a la necesidad que tiene la humanidad de explorar, utilizar y proteger los océanos, en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y en el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención figuran una serie de disposiciones que abarcan todos los aspectos relativos a los asuntos oceánicos. Por consiguiente, ellos constituyen un marco jurídico básico para las actividades humanas en ese sentido y son útiles para establecer un orden para los asuntos oceánicos en los tiempos modernos. Nos complace constatar que, con la ratificación y la adhesión de 145 países, la Convención está ganando universalidad. Alentamos a que un mayor número de países se adhiera a la Convención.

La delegación de China también está satisfecha de observar los adelantos positivos que se han alcanzado en la labor de los tres órganos internacionales establecidos en virtud de la Convención. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar ha admitido 11 casos desde su creación en 1996, y cumple una función positiva en la solución pacífica de las controversias oceánicas y en la interpretación y aplicación de la Convención.

La Comisión de Límites de la Plataforma Continental ha concluido los preparativos del examen de las aportaciones de los Estados ribereños en cuanto a los límites exteriores de la plataforma continental más allá de 200 millas náuticas, sobre los cuales la Comisión deberá dar posteriormente opiniones consultivas científicas y tecnológicas, ya ha concluido su primer examen de esa clase: de la aportación de la Federación de Rusia.

La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, tras haber celebrado contratos para la exploración de nódulos polimetálicos con siete inversores pioneros, ahora se está dedicando a elaborar nuevos reglamentos sobre la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso ricas en cobalto y ha reforzado la investigación científica marina relativa a los fondos marinos. Somos partidarios de que los tres organismos desempeñen un mayor papel en la facilitación de la aplicación de la Convención y en el mantenimiento del orden internacional en los asuntos oceánicos.

El Gobierno de China valora sobremanera el papel de la Convención. Desde nuestro punto de vista, los debates en el marco de las Naciones Unidas sobre asuntos relacionados con la Convención son decisivos. El establecimiento del Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el

derecho del mar refleja la preocupación general de la comunidad internacional por la protección ambiental del medio marino, la gestión integrada y la utilización sostenible de los recursos marinos, el fomento de capacidades relacionado con los océanos de los países en desarrollo y otras cuestiones. El Proceso se ha convertido en un foro importante en el que se debaten y coordinan entre los países, incluidos los Estados que no son partes en la Convención, cuestiones relativas a los océanos y al derecho del mar. Facilita el examen por la Asamblea General del tema del programa que estamos debatiendo y contribuye a ese fin. Por lo tanto, acogemos con satisfacción la decisión que adoptó la Asamblea General el año pasado de prorrogar el Proceso Consultivo otros tres años.

En la cuarta sesión del Proceso, que tuvo lugar el pasado mes de junio, se celebraron debates exhaustivos sobre la seguridad de la navegación, la protección de los ecosistemas marinos vulnerables, la mayor cooperación internacional y la coordinación de los asuntos oceánicos y otras cuestiones. Se obtuvieron resultados positivos.

El Gobierno de China concede una enorme importancia a la cuestión de la seguridad de la navegación. En nuestra opinión, actualmente habría que centrarse en recalcar la responsabilidad de los Estados del pabellón en ese sentido. Sugerimos que la Asamblea General invite a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, en cooperación y en consulta con las organizaciones y los programas pertinentes dentro del sistema de las Naciones Unidas, a formular una lista de obligaciones y responsabilidades de los Estados del pabellón y a instar a todos los países a establecer un control eficaz de los buques registrados bajo sus pabellones.

En lo que respecta a la protección de los ecosistemas marinos vulnerables, creemos que se debería hacer dentro del marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otras convenciones pertinentes, con un enfoque equilibrado de la protección y la utilización, y la adhesión a los regímenes existentes que abarcan la alta mar y los fondos marinos internacionales. Proponemos que, para llenar el vacío que ha dejado la abolición del Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras, la Asamblea General cree un mecanismo eficaz, transparente y periódico de cooperación y coordinación entre organismos dentro del sistema de las Naciones Unidas. También proponemos que la Asamblea General pida al Secretario General

que convoque una reunión intergubernamental en breve para debatir y elaborar un plan de aplicación para el mecanismo propuesto para la presentación de informes y la evaluación a nivel mundial de la situación del medio ambiente marino.

La delegación de China toma nota de la entrada en vigor en diciembre de 2001 del Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces. Si bien, a nuestro juicio, ese Acuerdo favorece la armonización de los reglamentos relativos a las actividades pesqueras en alta mar, la clave de su aplicación subyace en el nivel regional. La pertenencia a los mecanismos regionales de gestión de la pesca y la participación en la formulación de medidas para la ordenación regional ayudarán a eliminar las diferencias entre los países en el plano regional. Al mismo tiempo, hay que reconocer plenamente las dificultades y necesidades especiales de los países en desarrollo para aplicar el Acuerdo. Corresponde a los países desarrollados proporcionar a los países en desarrollo la asistencia y los recursos necesarios, con miras a mejorar su capacidad para aplicar el Acuerdo y gestionar sus pesquerías.

La delegación de China toma nota de que ahora existe una amplia preocupación en relación con la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, la pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en alta mar, las capturas incidentales y los descartes en la pesca, y otras cuestiones. China es un país en desarrollo populoso, y su demanda de productos pesqueros va en aumento. Por consiguiente, el Gobierno de China concede suma importancia a la sostenibilidad de los recursos pesqueros. La política básica de China consiste en promover el desarrollo sostenible de las pesquerías a través de la conservación y la utilización racional de los recursos marinos vivos. En ese sentido, el Gobierno de China ha tomado una serie de medidas de conservación y ordenación que han arrojado resultados, y con ello han mejorado la conservación de los recursos pesqueros de nuestros mares territoriales. China apoya el fortalecimiento de la gestión de la pesca de manera justa y equitativa, con el fin de lograr un desarrollo sostenible de la pesca en todo el mundo.

El siglo XXI será un siglo del océano. Junto con la evolución de la ciencia y la tecnología, el progreso en la investigación científica marina, el aumento de la necesidad de recursos marinos para la humanidad y el aumento de las preocupaciones relacionadas con el medio ambiente marino, todos los países prestarán más

atención a la utilización y la protección de los recursos marinos y concederán mayor importancia al desarrollo del derecho del mar y al mantenimiento y establecimiento de un orden internacional en los asuntos oceánicos. El Gobierno de China no escatimará esfuerzos para cumplir sus compromisos internacionales en el espíritu de la Convención y para contribuir a la aplicación de la Convención, al desarrollo del derecho del mar y a la promoción de la paz, la justicia y el progreso para toda la humanidad.

Sr. Bliss (Australia) (*habla en inglés*): Hace un año conmemoramos el vigésimo aniversario de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Desde entonces, nos hemos acercado más al logro del objetivo de la adhesión universal a la Convención, y Australia felicita a quienes se han adherido a ella en el año transcurrido. Celebramos en especial la reciente ratificación del Canadá, país con el que hemos trabajado estrechamente y con el que compartimos numerosas perspectivas comunes sobre las cuestiones oceánicas.

Este año, después de las celebraciones, hay que volver a la ardua tarea de la aplicación. Este es el desafío constante al que todos debemos responder: garantizar una gestión eficaz de los océanos a través de la aplicación de la Convención y de los instrumentos conexos. Como se dice en la el proyecto general de resolución, sólo se puede lograr la aplicación eficaz de la Convención y de los instrumentos conexos si se actúa en todos los planos: nacional, regional y mundial.

En el plano nacional, Australia sigue trabajando en el marco de su política oceánica, cuya finalidad es mejorar la gestión pública de las extensas zonas marinas bajo jurisdicción de Australia. Hace poco terminamos el primer proyecto de plan marino regional para nuestra región del sudeste; un plan que reúne la conservación y la utilización y marca una nueva era de gestión pública para una de las zonas económicas exclusivas más extensas del mundo. Servirá de modelo para el desarrollo sostenible de todas las zonas oceánicas de Australia.

La actuación en el plano regional también es decisiva. El Representante Permanente de Nueva Zelanda, en nombre del grupo del Foro de las Islas del Pacífico, ha puesto de relieve algunos de los avances significativos en el Pacífico. Respaldamos plenamente su declaración, y confirmamos nuestro compromiso constante a trabajar por medio de mecanismos regionales

para lograr una gestión pública eficaz de los océanos a nivel regional.

También se ha producido una actuación considerable en el plano mundial. La aprobación el año pasado del Plan de Aplicación de Johannesburgo en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, con sus disposiciones pormenorizadas y progresistas relativas a los océanos, supuso un programa de acción exhaustivo. Ha llegado el momento de que los Estados procedan a asumir esa responsabilidad.

La cuarta reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, que se celebró en Nueva York en junio, demostró la utilidad del foro, así como el acierto de la Asamblea General al decidir, con la resolución 57/141, proseguir el proceso tres años más. El hecho de que tantas recomendaciones de esa reunión se reflejen en ambos proyectos de resolución nos demuestra que actualmente el debate realmente se amplía y se profundiza.

Las recomendaciones de la cuarta reunión del proceso de consultas oficiosas sobre la seguridad de la navegación y la ejecución por el Estado del pabellón fueron un importante paso adelante. Somos un Estado insular que depende en gran medida del comercio, que en su mayoría se efectúa por transporte marítimo, por ello Australia considera muy importante que la navegación sea segura. El panorama actual no es bueno. La piratería y los robos a mano armada en el mar, así como el menoscabo del medio marino como consecuencia de los vertidos y la varada de buques siguen siendo habituales, y a veces tienen consecuencias devastadoras. La respuesta es una mejor ejecución de la Convención y de los instrumentos conexos. Todos los Estados deben adoptar medidas, incluso el Estado del pabellón, los Estados ribereños y los Estados del puerto. Los Estados no pueden seguir desdeñando las disposiciones de la Convención sobre la fiscalización de los pabellones y la necesidad de que exista un verdadero vínculo entre el buque y su Estado del pabellón. Los párrafos del proyecto de resolución cabal sobre la seguridad de la navegación constituyen un importante paso adelante. Especialmente importante es el párrafo dispositivo 27, en el que se insta a los Estados del pabellón que no dispongan de los marcos jurídicos y administrativos pertinentes a mejorar sus controles o suspender su matriculación.

Las recomendaciones de la cuarta reunión del proceso de consultas oficiosas sobre la protección y la

ordenación de los ecosistemas marinos vulnerables, que se recogen ahora en el proyecto de resolución consolidado, también constituyen un paso adelante. Acogemos con especial agrado la atención que se presta a las zonas marinas protegidas, a los arrecifes coralinos y a la prevención de la contaminación.

Las categorías fundamentales de ecosistemas marinos vulnerables son las que quedan fuera de la jurisdicción de los Estados. Hace pocos años ni siquiera sabíamos que existían; ahora, existe un sólido consenso internacional en cuanto a que esas esferas merecen atención específica y exigen una conservación y una gestión eficaces. Australia, que acogió el pasado junio en Cairns una reunión internacional sobre la biodiversidad en alta mar, procuró contribuir a ese debate y promoverlo. Por lo tanto, nos complace que en el proyecto de resolución consolidado se pida a los organismos internacionales que investiguen las amenazas y los riesgos a que están sujetos esos ecosistemas y al Secretario General que informe a la Asamblea General sobre la cuestión.

En ese contexto, Australia acoge con agrado la celebración de una reunión de un proceso de consultas oficiosas sobre nuevos usos sostenibles de los océanos, incluida la conservación y la ordenación de la diversidad biológica del fondo marino en las zonas que quedan fuera de la jurisdicción de los países.

El establecimiento del proceso mundial de evaluación marina es un paso muy importante para mejorar la gestión de los océanos. La evaluación nos permitirá estar mejor informados sobre el estado de los océanos del mundo y será un instrumento importante para las instancias normativas a todos los niveles. Australia valora la iniciativa de Islandia, reconoce el impulso que este país ha dado a esta esfera y espera trabajar con él y con otros países en aras de la cooperación.

Australia ha pedido sin cesar el establecimiento de un verdadero mecanismo de coordinación interinstitucional que garantice la aplicación de un criterio integrado a la buena gestión de los océanos en todo el mundo. Por lo tanto, nos complace que, varios años después, el objetivo esté a nuestro alcance. Australia acoge con satisfacción los planes para establecer una red de océanos y zonas de costa. Esperamos que ello dé la coherencia que tanto precisa el amplio espectro de actividades emprendidas por las Naciones Unidas y por organizaciones conexas en la esfera de los océanos.

El 27 de agosto de este año, las autoridades australianas, con la ayuda de las autoridades sudafricanas, aprehendieron el *Viasa*, un barco pesquero con pabellón uruguayo que había estado pescando ilegalmente en la zona económica exclusiva de Australia cercana a las islas Heard y McDonald, situadas al sudoeste del país. Una embarcación de las autoridades pesqueras australianas persiguió al *Viasa* durante 20 días. Fue la persecución más larga de la historia, durante la cual cruzamos dos océanos y las aguas del Antártico. Pero Australia estaba decidida a dejar claro que es preciso y posible poner fin a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Como dijimos anteriormente en este foro y en muchos otros, ese tipo de pesca sigue poniendo en peligro la sostenibilidad de muchas de las pesquerías del mundo. Es una violación de la Convención y de los derechos de otros Estados. Todos los Estados deben cooperar para impedirla.

A Australia le complace especialmente que el proyecto de resolución sobre la pesca haga hincapié en la cooperación para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Por primera vez, el proyecto de resolución alienta a los Estados a aplicar sistemas de vigilancia de buques y mecanismos de supervisión comercial para velar por el cumplimiento de los reglamentos establecidos por las organizaciones regionales de ordenación pesquera. Este tipo de medidas prácticas para velar por la aplicación de los acuerdos jurídicos son esenciales para efectuar una verdadera ordenación pesquera.

También es esencial la adhesión generalizada al Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces. Este Acuerdo es la piedra angular de las iniciativas internacionales encaminadas a lograr unas pesquerías sostenibles. Australia insta a todos los Estados a suscribir este Acuerdo lo antes posible y a aplicar sus disposiciones. En ese contexto, Australia subraya la importancia de atenerse estrictamente al texto del Acuerdo cuando se traten cuestiones relativas a la ordenación, y lamenta que ello no siempre sea así en el proyecto de resolución sobre las pesquerías.

En relación con el texto sobre el criterio de precaución en la conservación, ordenación y explotación de las poblaciones de peces, Australia quisiera que constara en actas que consideramos el criterio de precaución en la ordenación de las pesquerías, establecido en virtud del artículo 6 y el anexo II del Acuerdo sobre las poblaciones de peces, no sólo es aplicable a las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de

peces altamente migratorios. Ese criterio, que hace operativo el principio 15 de la Declaración de Río, es un instrumento esencial para la pesca sostenible en todo el mundo. Numerosas poblaciones de peces han mermado hasta el punto de que una reducción de los esfuerzos de conformidad con el artículo 6 y el anexo II del Acuerdo sobre las poblaciones de peces aumentaría los beneficios económicos y, de ese modo, demostraría que cuando el criterio de precaución se aplica debidamente puede ser beneficioso para nuestras sociedades tanto en términos de conservación como económicos.

Por último, quisiera decir que Australia apoya los dos proyectos de resolución que examina la Asamblea General dentro de este tema. Agradecemos a los coordinadores —la Sra. Elana Geddis, de Nueva Zelanda, y al Sr. Colin McIff, de los Estados Unidos— su excelente y hábil labor. También damos las gracias a la Secretaría por su asistencia. En ese sentido, nos sumamos a quienes han rendido tributo a la Sra. Annick De Marffy por la forma en que ha dirigido la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y por su excelente contribución a lo largo de los años a nuestra labor relativa a los océanos y al derecho del mar. La echaremos de menos.

A Australia le complace patrocinar estos textos.

Sr. Nambiar (India) (*habla en inglés*): A mi delegación le complace tener la oportunidad de participar en el debate sobre este tema. Damos las gracias al Secretario General por sus informes sobre cuestiones relacionadas con el derecho del mar y los asuntos oceánicos.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, fijó el marco jurídico en el que deben llevarse a cabo todas las actividades relacionadas con los océanos y los mares. Mi delegación considera muy importantes el fortalecimiento y el funcionamiento efectivo de las instituciones establecidas con arreglo a la Convención. Teniendo en cuenta las características geográficas de la India, cuya costa se extiende a lo largo de 4.000 millas y que cuenta con 1.300 islas, siempre hemos sentido interés por los asuntos marítimos y oceánicos. La numerosa población de nuestras zonas costeras y nuestras islas siempre ha recurrido al mar en busca de alimento.

Nos complace observar que el número de Estados Partes en la Convención ha aumentado a 145, y que entre ellos figura la Comunidad Europea. Con el transcurso de los años, la Convención ha logrado más

aceptación, incluso de los Estados que no son parte, y de este modo progresa constantemente hacia el reconocimiento y la adhesión universales. Nos complace informar a la Asamblea General de que el 19 de agosto de 2003 la India depositó el instrumento de adhesión al Acuerdo sobre las poblaciones de peces de 1995. Saludamos el anuncio de la Comunidad Europea sobre su intención de depositar su instrumento de adhesión en breve.

Nos satisface enormemente que todas las instituciones subsidiarias en virtud de la Convención, a saber, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental hayan avanzado enormemente en sus distintos ámbitos de actividad. Trabajamos de cerca con todas esas instituciones. Hemos invertido mucho en la exploración de minerales en los fondos marinos profundos y seguimos incurriendo en considerables gastos para el acopio de datos como principal inversor y no como contratista. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos examina los informes anuales de los contratistas, el desarrollo de un régimen jurídico para la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos y costras ricas en cobalto, el papel de la Autoridad en la conservación de la biodiversidad en la zona, las actividades relativas a las investigaciones científicas marinas y al registro central de datos de la Autoridad. La propuesta de la Autoridad de establecer un modelo geológico para el área de nódulos de la Zona de la Fractura Clarion-Clipperton es algo que celebramos. Sin embargo, la necesidad de preparar un modelo similar para otras zonas no es menos importante.

Acogemos con beneplácito los avances alcanzados por la Comisión en el último período de sesiones, en especial su decisión de incluir en sus recomendaciones, a solicitud de un Estado, un resumen ejecutivo que incluya una descripción general de la plataforma continental ampliada, además de las coordenadas indicando la línea demarcadora de los límites exteriores recomendados por la Comisión, junto con los correspondientes gráficos ilustrativos. En nuestra opinión, el resumen ejecutivo nos brinda importante información sobre la aplicación práctica de la Convención, ayuda a otros Estados a preparar la presentación de sus reivindicaciones y llevaría a una aplicación e interpretación uniformes de las disposiciones relevantes de la Convención.

Creemos que el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con miras a ayudarlos a adquirir conocimientos y experiencia en la preparación de sus presentaciones sobre los límites exteriores de la plataforma continental es fundamental para la aplicación eficaz de la Convención. Los Estados que tienen más conocimiento de cómo delimitar los límites exteriores de la plataforma continental deben cooperar con los países en desarrollo y asistirlos en el proceso de preparar sus presentaciones ante la Comisión.

La India, cumple con el requisito de acumular experiencia en la evaluación y cartografía de la plataforma continental, y está dispuesta a cooperar en la capacitación de los países en desarrollo. Por otra parte, en este contexto acogemos con beneplácito los esfuerzos desplegados por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en la elaboración de un manual de capacitación para ayudar a los Estados a desarrollar los conocimientos y experiencia necesarios para la preparación de sus presentaciones relativas a los límites externos de la plataforma continental.

A partir de los dos informes del Secretario General sobre este tema del programa, la comunidad internacional ha estado centrada en las cuestiones relativas a la navegación, la conservación y gestión de los recursos marítimos vivos, así como en la diversidad biológica costera, la protección de entorno marino y la coordinación y cooperación internacionales.

En el ámbito de la navegación, queremos expresar nuestra profunda preocupación por el aumento de los incidentes de crímenes en el mar, más particularmente, por el incremento del 37%, en los primeros seis meses del 2003, en el número de incidentes de piratería y robos armados contra buques en todo el mundo, en comparación con el mismo período en el año 2002. El aumento del número de incidentes de piratería y robos armados en el mar se ha convertido en un problema grave. En la región de Asia y el Pacífico, la India ha participado activamente en los esfuerzos que, a iniciativa del Japón, se vienen desplegando para establecer, junto con otros 15 países de la región, un acuerdo de cooperación regional para la lucha contra la piratería.

Creemos que la prevención y la eliminación de los actos de terrorismo contra buques son aspectos de gran importancia dentro del enfrentamiento a la delincuencia en el mar. Acogemos con beneplácito la decisión de la Organización Marítima Internacional de incluir nuevos delitos contra la seguridad de la navega-

ción, además de los ya previstos en el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima, de 1988 y en su Protocolo. También apoyamos el principio según el cual se autoriza a un Estado Parte distinto del Estado del pabellón a hacer cumplir la ley a los buques sobre los que existan sospechas razonables de que están cometiendo uno de los delitos contemplados en el Convenio.

Es motivo de grave preocupación el hecho de que en apenas 50 años, las flotas pesqueras industriales han agotado el 90% de las especies de peces más abundantes y de mayor relevancia económica del mundo. Los esfuerzos que se han venido haciendo para mejorar la conservación y ordenación de la pesca en el mundo han tenido que enfrentar el incremento de las actividades de pesca ilícita, no declarada y no reglamentada en alta mar en contravención de todas las medidas adoptadas por los órganos regionales con miras a conservar y ordenar los recursos pesqueros. Estas contravenciones tienen lugar en zonas bajo jurisdicción nacional en violación del derecho soberano de los Estados ribereños de conservar y ordenar sus recursos marinos vivos.

Consideramos que la aplicación eficaz del Plan de Acción Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, dirigido a prevenir, reprimir y eliminar la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada al nivel internacional, ayudará a dar marcha atrás a esa tendencia en muchos ámbitos y garantizará el respeto de los derechos de los Estados ribereños en desarrollo. Apoyamos plenamente el enfoque aprobado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social en el que se hace hincapié en la necesidad de permitir a los países en desarrollo crear capacidades e infraestructura, en los planos nacional, regional y subregional para la ordenación integrada y el uso sostenible de la pesca.

También coincidimos totalmente en que el desplazamiento de las flotas pesqueras de zonas que se encuentran bajo la jurisdicción nacional de los Estados miembros desarrollados a zonas pesqueras ubicadas en los países en desarrollo crea un importante problema que estimula la expansión de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, con las consecuencias negativas que acarrea para la pesca en todo el mundo. El aumento de la cooperación entre todos los países interesados para la aplicación adecuada de las medidas de conservación convenidas —incluida la cooperación a través de un organismo regional de los Estados ribereños— para hacer cumplir la ley a los buques que no

pertenezcan a la región sería eficaz en la eliminación de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada.

El informe del Secretario General ha sido bastante amplio, en la sección que se refiere a la protección y preservación del entorno marino. Hoy, el medio marino está cada vez más degradado por la contaminación derivada de las aguas residuales, los contaminantes orgánicos persistentes, las sustancias radiactivas, los metales pesados, los hidrocarburos y la basura, todos lo cual tiene repercusiones negativas para la salud humana, el alivio de la pobreza, la seguridad alimentaria y la protección. Los derrames de petróleo y la contaminación que provocan los buques agravan la situación.

En este contexto, la Cuarta Reunión del Proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar resultó de extraordinaria utilidad para despertar la conciencia en torno a la importancia de la protección de los ecosistemas marinos vulnerables, así como sobre la utilidad de los estudios hidrográficos y el estudio de cartas náuticas, instrumentos que facilitan la seguridad en la navegación, la protección de la vida y el entorno marino, incluidos los ecosistemas vulnerables.

Otro ámbito de interés en el Proceso de consultas fue la diversidad biológica en el mar abierto, fuera de la jurisdicción nacional. El Plan de Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre de Johannesburgo, el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, también han examinado este tema en lo que atañe a sus respectivas esferas de competencia. Sin embargo, creemos que cualquier mecanismo jurídico que se prevea para contrarrestar las amenazas a la diversidad biológica y que vaya más allá de la jurisdicción nacional debe abordarse con sumo cuidado para no alterar el delicado equilibrio de derechos y obligaciones que existe fuera de esas jurisdicciones nacionales.

La coordinación y la cooperación al nivel internacional, siguen siendo un requisito previo indispensable para la buena gestión de los océanos y mares del mundo. El establecimiento de un proceso periódico bajo las Naciones Unidas para la presentación de informes y evaluaciones a nivel mundial es más significativo en ese sentido. Sin embargo, para evitar duplicaciones, este proceso debe sustentarse en las evaluaciones que ya existen, pues los requerimientos financieros del proceso

pueden ser significativos. Mi delegación espera con interés que este proceso resulte en una panorámica sistemática y coherente del entorno marino, en particular, en ámbitos en los que habitualmente hay escasez de información.

Sr. Dos Santos (Brasil) (*habla en inglés*) : Mi delegación hace suya la declaración hecha por el representante del Perú en nombre del Grupo de Río. Aprovechamos ahora la oportunidad para hacer algunos comentarios adicionales a título personal.

Comienzo felicitando al Secretario General por su informe anual sobre los océanos y el derecho del mar. La variedad y la complejidad de las cuestiones que figuran en el informe anual confirman claramente la utilidad del debate de la Asamblea General sobre esta amplia gama de asuntos interdependientes. Si bien se han tenido avances notables, queda mucho por hacer. El informe desempeña un papel esencial para ayudar a elevar el grado de conciencia con relación a la necesidad de adoptar medidas para reducir las consecuencias cada vez más inquietantes de la explotación incontrolada e insostenible de los océanos y de sus recursos.

El desafío fundamental para nosotros sigue siendo la aplicación eficaz y la reglamentación del marco jurídico internacional que se creó conforme a la Convención. Por consiguiente, creemos que sería altamente positivo y acogido con beneplácito cualquier avance para generar un marco jurídico mejorado para reglamentar la utilización de los océanos. En este sentido, la entrada en vigor del Acuerdo relativo a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces, especialmente las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias, constituye un hito notable en los esfuerzos en curso por promulgar de manera gradual una completa constitución de los océanos.

Sobre esta cuestión en particular, mi delegación quisiera felicitar a la delegación del Canadá por su ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye una señal evidente del carácter universal de la Convención y un esfuerzo adicional por enfrentar el desafío de su eficaz aplicación.

Ese desafío requerirá, como sabemos bien, del entendimiento más completo de la interrelación de los problemas que se refieren a los océanos y mares, los cuales requieren de un enfoque holístico. Consideramos que el proceso de consultas officiosas ha ayudado a centrar la atención sobre la necesidad de lograr una

mayor coordinación de las cuestiones relacionadas con los océanos. Los resultados obtenidos de las reuniones del proceso de consultas officiosas han sido satisfactorios y útiles.

Sin embargo, tenemos algunas preocupaciones sobre el calendario restrictivo que se estableció para alcanzar los resultados del proceso, el cual tiene como propósito expresar el consenso que pueda lograrse. No deberían existir dudas en torno a que los principales objetivos del proceso son las necesarias explicaciones científicas y su consiguiente debate. Este año, una vez más, los debates durante el proceso de consultas officiosas se han centrado en cuestiones interrelacionadas que son esenciales para una política eficaz y completa relativa a los océanos y el derecho del mar. Brasil se complace de tomar nota de la importancia atribuida a la cuestión del fomento de la capacidad, porque junto con la transferencia de recursos tecnológicos actualizados, esto resulta clave no solamente para la seguridad de la navegación sino también para dar el impulso necesario al desarrollo indígena de la ciencia y la tecnología marinas.

El proceso de consultas officiosas sigue destacando la necesidad de activar los mecanismos regionales y mundiales existentes hacia el fomento de la cooperación internacional. Solamente de esa manera muchos países podrán adquirir los medios para fomentar la explotación sostenible de sus recursos marinos, especialmente los países en desarrollo. Con respecto a esa cuestión en particular, tenemos confianza en la creación de un mecanismo nuevo de coordinación, como se pide en el proyecto de resolución A/58/L.19.

La esfera que se recomienda para examen durante la reunión del proceso de consultas officiosas para el próximo año, esto es, los nuevos usos sostenibles de los océanos, incluida la conservación y ordenación de la biodiversidad del fondo marino existente en zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional, contribuirá ciertamente a lograr un mejor enfoque de las cuestiones relacionadas con la protección ambiental y al fortalecimiento de la cooperación en los asuntos marítimos.

Con respecto a los proyectos de resolución que se presentaron hoy (A/58/L.18 y L.19), en primer lugar, mi delegación felicita a los dos coordinadores, de Nueva Zelanda y de los Estados Unidos de América, por los valiosos trabajos que realizaron. Complace a mi delegación que los proyectos de resolución cubren de

nuevo una amplia gama de cuestiones que son extremadamente pertinentes a los asuntos de los océanos, en particular los trabajos importantes del Tribunal Internacional del Derecho del Mar sobre el fomento del estado de derecho. Los proyectos de resolución también recuerdan la necesidad de aplicar plenamente el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra y hacen hincapié en la adopción de un enfoque común para la lucha, la investigación y la prevención en lo que se refiere a la seguridad marítima y la degradación del medio marino.

Mi delegación quisiera recalcar que cualquier medida que se relacione con la seguridad o la protección del medio marino debe tener en cuenta las consecuencias mundiales y debe ser consecuente con los derechos y obligaciones consagrados en la Convención y otros instrumentos internacionales conexos.

Con respecto a los recursos marinos no vivos del fondo marino internacional, el Brasil apoya la excelente labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. En particular, apreciamos los trabajos que ha conducido la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad para fijar las directrices necesarias sobre el medio ambiente para las actividades futuras en la esfera de los sulfuros polimetálicos y las costras ricas en cobalto en la Zona.

El año pasado tuvimos el privilegio de conmemorar el vigésimo aniversario de la apertura de la Convención para la firma. En compañía de algunos de los ilustres fundadores de la Convención se nos brindó una revisión de sus logros históricos y un anticipo de los muchos desafíos que tenemos por delante al examinar los próximos 20 años.

Finalmente, creemos que el debate de este año nos brindará más aliento para continuar y mejorar los trabajos necesarios para la plena aplicación de la Convención, de manera que salvaguardemos los océanos y el tesoro que los mismos representan para la humanidad.

Sr. Kanu (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Para comenzar, Sierra Leona desea hacer suya la declaración que formuló el representante de Marruecos esta mañana en nombre del Grupo de los 77 y China. Al mismo tiempo, deseamos felicitar a los coordinadores de los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/58/L.18 y A/58/L.19, los representantes de Nueva Zelanda y de los Estados Unidos de América, respectivamente, por su muy buen trabajo. Ahora formularé

unas pocas observaciones desde la perspectiva nacional de Sierra Leona.

La aprobación de la Convención sobre el Derecho del Mar, el 10 de diciembre de 1982, fue un hecho importante para el cuidado y gestión de los océanos y los mares. En su condición de Estado oceánico y marítimo, Sierra Leona asume un compromiso general con el uso y la explotación sostenibles de los océanos y de sus diversos recursos. La historia, el comercio y el desarrollo económico de Sierra Leona están inextricablemente ligados al mar. Nuestras actividades de importación y exportación se llevan a cabo principalmente mediante buques. Un gran número de nuestros ciudadanos desempeña actividades vinculadas con el mar, entre ellas actividades tales como la pesca, el transporte marítimo, el turismo, la agricultura y, más recientemente, la exploración y explotación del petróleo.

A través de los años, Sierra Leona ha participado activamente en el examen anual por parte de la Asamblea General de los asuntos relativos a los océanos y el derecho del mar. Nuestro patrocinio de las dos resoluciones sobre los océanos y el derecho del mar y sobre la pesca es una expresión tangible de la importancia que le atribuimos a las cuestiones de los océanos y del derecho del mar.

La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, establecida conforme a la parte XI de la Convención, recibió el mandato de organizar y someter a control la exploración y explotación de los recursos no vivos de los fondos marinos y los fondos oceánicos y de sus subsuelos fuera de los límites de la jurisdicción nacional. A ese respecto, acogemos con beneplácito los progresos alcanzados hasta ahora durante el noveno período de sesiones de la Autoridad y también los logros de la Comisión Jurídica y Técnica.

No obstante lo que se ha logrado hasta ahora, todavía hay mucho trabajo para la Autoridad, especialmente en la medida en que los Estados en desarrollo, y en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados ribereños africanos no parecen haber obtenido beneficios sustanciales de los conceptos de zona económica exclusiva y de patrimonio común de la humanidad. En opinión de mi delegación, al parecer, los conceptos tradicionales de ordenación e intercambio de recursos económicos siguen prevaleciendo. El concepto de zona económica exclusiva no ha conducido a ninguna redistribución fundamental de los recursos oceánicos.

Existe una gran necesidad de que todos los Estados Partes en la Convención, en particular los países en desarrollo y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los Estados ribereños africanos, asistan a las reuniones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y participen en ellas para asegurar que sus opiniones se hagan saber y se reflejen en la labor de la Autoridad. La falta de participación de muchos Estados en la labor de la Autoridad obedece fundamentalmente a las limitaciones financieras que encaran. Quizás los países desarrollados pudieran ayudar en ese sentido, y facilitar la participación de los países menos adelantados en dicha labor con la prestación de una asistencia financiera limitada. Esa ayuda garantizaría la participación efectiva de los países en desarrollo y aseguraría así una distribución equitativa de los beneficios del patrimonio común de la humanidad.

Los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados ribereños africanos, no han podido cumplir por completo con la aplicación de las cláusulas de la Convención a los niveles nacional e internacional. Acogemos con beneplácito el establecimiento de fondos fiduciarios para, en primer lugar, prestar asistencia a los Estados Partes a fin de que cumplan con sus obligaciones en virtud del artículo 76 de la Convención y, en segundo lugar, proporcionar adiestramiento a los países, sobre todo los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a los efectos de que puedan preparar sus presentaciones ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Al respecto, mi delegación quisiera reiterar su agradecimiento al Gobierno de Noruega, por mencionar sólo un país, por marchar a la vanguardia en la prestación de asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo. Además, acogemos con beneplácito la asistencia que la Comisión de Límites de la Plataforma Continental ha puesto a disposición de los Estados Partes para la elaboración de las presentaciones con respecto a los límites exteriores de la plataforma continental. Agradecemos profundamente a la Comisión la organización de cursos de capacitación para los Estados Partes, sobre todo los países en desarrollo.

En el informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/58/65) se toma nota de que en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se equilibra el derecho de los Estados del pabellón a ejercer sus prerrogativas de navegación, con su deber de asegurar que cualquier buque que

porte su pabellón sea seguro para la navegación. En ese sentido, en el artículo 94 de la Convención se establecen varias medidas que se exige que los Estados del pabellón adopten para garantizar la seguridad en el mar.

Tomando nota de que el organismo especializado de las Naciones Unidas con el mandato reconocido en esta esfera es la Organización Marítima Internacional (OMI), Sierra Leona acoge con beneplácito las enmiendas de junio de 2003 al Protocolo de la Convención Internacional sobre líneas de carga, aprobadas por el Comité de Seguridad Marítima (CSM) de la OMI en su 77º período de sesiones (resolución MSC.143 (77)). Esas enmiendas permiten introducir cambios considerables en los requisitos de seguridad de los buques, en particular los cargueros a granel. Se espera que entren en vigor el 1º de enero de 2005.

Otro acontecimiento positivo es la propuesta presentada por 15 Estados miembros de la Unión Europea y de la Comisión Europea a fin de enmendar el anexo 1 del Convenio internacional para la prevención de la contaminación originada por buques, de 1973, en su forma modificada por el protocolo de 1978 al respecto, con miras a seguir acelerando la eliminación gradual de los petroleros de un solo casco. Dicha propuesta se presentó en el 49º período de sesiones del Comité de Protección del Medio Marino de la OMI, celebrado en julio de este año, e incluyó, entre otras cuestiones, medidas relativas a la edad de los petroleros que transportan aceites pesados. De adoptarse, esa propuesta ayudará en gran medida a proteger el medio marino. Mi delegación espera que este tipo de propuestas vaya seguido de medidas de vigilancia eficaces para sancionar a los transgresores.

Sierra Leona está muy preocupada por la propagación del uso de pabellones de conveniencia. Es bien conocido que los navieros utilizan pabellones de conveniencia que en realidad no guardan relación con el buque ni con el Estado del pabellón, salvo en lo que respecta al pago. Por ello, no es sorprendente que muchos Estados del pabellón se nieguen a cumplir con sus obligaciones en virtud de la Convención o con las medidas elaboradas por la Organización Marítima Internacional.

En consecuencia, la delegación de Sierra Leona acoge con beneplácito y hace suyo el llamamiento de muchos Estados a favor de que los Estados del pabellón tengan una administración marítima efectiva, establecida

sobre la base de un marco legislativo consonante con los reglamentos, los procedimientos y las prácticas que se han aceptado al nivel internacional. Sin embargo, es preciso que ese llamamiento se entienda en el contexto de las diferentes capacidades de los Estados del pabellón. Al respecto, el fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de los Estados ribereños africanos es esencial para que puedan cumplir sus obligaciones internacionales. Muchos países en desarrollo sufren enormes daños en sus mares y aguas territoriales debido al transporte de aceites pesados por tanqueros, pero no tienen los conocimientos ni la capacidad de vigilancia para identificar a esos tanqueros y tomar medidas adecuadas. Por ello, es necesario establecer un mecanismo de reglamentación regional y subregional que nos permita proteger nuestros mares y aguas territoriales. Asimismo, es fundamental proporcionar la capacitación necesaria a los funcionarios de los países en desarrollo que atienden las actividades marinas, a fin de fortalecer sus conocimientos.

Otro problema que deben encarar muchos países en desarrollo es el de las cartas náuticas. Mi país, Sierra Leona, sigue basándose en las cartas del Almirantazgo Británico, elaboradas en la época del colonialismo, que han perdido su utilidad en el siglo XXI, dado los avances modernos en las cuestiones marinas y de navegación. En estos momentos, Sierra Leona no está en condiciones de actualizar esas cartas o siquiera de pensar en convertirlas al formato electrónico. Al respecto, acogeríamos con beneplácito cualquier asistencia del mundo desarrollado para la creación de una administración marina eficiente y eficaz.

Un problema que ha capturado en particular la atención del Gobierno de Sierra Leona es el de los derechos humanos de los marineros de nuestro país. En muchas ocasiones se nos ha informado sobre violaciones graves de los derechos humanos de nuestros nacionales. Muchos de ellos trabajan en buques que portan pabellones de conveniencia. Human Rights Watch ha expresado su preocupación por esa importante cuestión, e incluso la Organización Internacional del Trabajo (OIT) realizó un estudio al respecto en el que se halló que el respeto de los derechos humanos de los marineros varía en gran medida entre los buques matriculados en los diferentes países y que los marineros no residentes son objeto de discriminación. Al parecer, ni los Estados del pabellón ni los navieros pueden prote-

ger a sus trabajadores. De hecho, en muchas ocasiones, los trabajadores han acusado a los navieros de participar en la violación de sus derechos. Mi delegación es consciente de la protección que se establece en la Convención, pero como, al parecer, esa protección es ineficaz, sugerimos que se faculte a los Estados de los que esos marineros son nacionales para que los protejan.

Hay una cuestión sobre la que quiero que todos reflexionemos cuando hablamos sobre la seguridad marina: la delincuencia organizada transnacional y su relación con las armas pequeñas y ligeras. En nuestra región y, en particular, en la subregión del África occidental, se han utilizado barcos para transportar armas, en violación grave de los regímenes jurídicos vigentes, incluidos los embargos de armas de las Naciones Unidas. Huelga decir que ese transporte de armas contribuye a fomentar los conflictos y a facilitar las violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Por ello, acogeríamos con beneplácito la adopción de medidas internacionales eficaces para detener ese comercio ilegal.

Ahora, quiero referirme brevemente a la protección de los ecosistemas marinos vulnerables, cuestión que reviste importancia para mi delegación. Sierra Leona es un país rico en recursos marinos y, como dije antes, una buena parte de nuestros nacionales depende de los recursos marinos para su subsistencia. La delegación de Sierra Leona comprende los problemas asociados con la protección de los ecosistemas marinos vulnerables. A fin de dar una expresión práctica a nuestras preocupaciones, nos sumamos al llamamiento formulado a todos los Estados con miras a promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, y la Declaración de Montreal al respecto.

Permítaseme pasar a una esfera de preocupación particular para Sierra Leona: la pesca. La pesca ilícita, no declarada y no reglamentada sigue representando una grave amenaza para el ecosistema marino de Sierra Leona. Nuestras aguas y mares territoriales se han visto invadidos por buques y barcos que participan en dicha pesca ilegal. Ese problema continúa porque no contamos con la capacidad necesaria para vigilar y patrullar nuestras aguas. Por consiguiente, acogemos con beneplácito las medidas internacionales concertadas con miras a hacer frente y eliminar esa práctica ilícita. Asimismo, instamos a los Estados a que mejoren su cooperación,

en los planos regional y mundial, a fin de resolver este problema.

Sr. Presidente: En este contexto, deseamos, por conducto suyo, dar las gracias a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar —en especial a la Sra. Annick De Marffy, que la encabeza— por la maravillosa labor que realizan en la coordinación y difusión de información en este ámbito. La dedicación y el compromiso de la División son dignos de nuestros elogios. La delegación de Sierra Leona echará mucho de menos a la Sra. De Marffy.

Para concluir, mi delegación acoge con satisfacción el constante desarrollo de la jurisprudencia del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Reconocemos el papel fundamental que desempeña el Tribunal en el arreglo de las controversias relativas a la interpretación y aplicación de la Convención. Sierra Leona seguirá apoyando al Tribunal en todos los aspectos de su labor.

Sr. Hoffman (Sudáfrica) (*habla en inglés*): La delegación de Sudáfrica hace plenamente suya la declaración que formuló antes el representante de Marruecos, en nombre del Grupo de los 77 y China.

La delegación sudafricana tiene el honor de patrocinar los proyectos de resolución A/58/L.19, sobre los océanos y el derecho del mar, y A/58/L.18, sobre pesca sostenible y el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre poblaciones de peces. Queremos agradecer a Elana Geddis, de Nueva Zelanda, y a Colin McIff, de los Estados Unidos, por su respectiva labor de coordinación en las negociaciones sobre cada uno de los dos proyectos de resolución, y los elogiamos por la atinada manera en que han conducido las consultas.

También agradecemos a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar su dedicada labor y su apoyo durante todo el año, y expresamos nuestros mejores deseos a su Directora, la Sra. Annick De Marffy, con motivo de su jubilación el próximo año, a quien echaremos mucho de menos. Tomamos nota con satisfacción de que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar prácticamente ha conseguido su meta de participación universal, y nos sumamos a otros que han aplaudido las ratificaciones más recientes por parte del Canadá y Lituania, con lo que el número total de Estados Partes en la Convención pronto llegará a 145.

La delegación de Sudáfrica acoge con beneplácito los completos informes del Secretario General sobre novedades y cuestiones relativas a los océanos y el derecho del mar, que figuran en los documentos A/58/65 y Add.1 y A/58/423, así como su informe sobre estado de la aplicación del Acuerdo sobre las poblaciones de peces, contenido en el documento A/58/215. Asimismo, acogemos con satisfacción el informe de la cuarta reunión del Proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, que figura en el documento A/58/95, y encomiamos a sus Copresidentes, el Embajador Felipe Paolillo y el Sr. Philip Burgess, por su liderazgo. También celebramos el progreso logrado en la labor de las tres instituciones establecidas con arreglo a la Convención, a saber, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

Tomamos nota de los avances logrados por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en cuanto a elaborar un régimen jurídico para la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y capas ricas en cobalto, y de que la Comisión Jurídica y Técnica seguirá trabajando sobre el proyecto de reglamento en su próximo período de sesiones. Al mismo tiempo, aplaudimos los pasos dados por la Autoridad para desarrollar una mejor comprensión de la biodiversidad en los fondos marinos y de los fondos oceánicos abisales a fin de poder adoptar medidas concretas encaminadas a proteger el entorno marino contra los efectos nocivos de las actividades relativas a la prospección y exploración de los recursos minerales en estas zonas. También en este contexto encomiamos el tema elegido para la reunión del año próximo del Proceso abierto de consultas officiosas, a saber, “Nuevos usos sostenibles de los océanos, incluida la conservación y ordenación de la biodiversidad del fondo marino existente en zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional”.

Apreciamos el importante papel del Tribunal en el arreglo de controversias relativas al derecho del mar, y nos alienta saber que más Estados están optando por someter sus causas al Tribunal. No obstante, tomamos nota de la observación formulada hace poco por su Presidente, el Magistrado L. Dolliver Nelson, de que no se ha dado plena utilización al Tribunal. Por otra parte, felicitamos al Magistrado Anthony Amos Lucky, de Trinidad y Tabago, por su designación para desempeñarse en el Tribunal, la cual se llevó a cabo durante

una reunión especial de los Estados Partes, el 2 de septiembre de 2003, tras el deceso del Magistrado Lennox Fitzroy Ballah, a comienzos de este año.

También es alentador constatar que más Estados están dispuestos a presentar propuestas a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con el establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de 200 millas náuticas. Sudáfrica misma está en proceso de realizar su labor preparatoria necesaria para presentar una propuesta a la Comisión.

Debería destacarse que será necesario que a los miembros procedentes de los países en desarrollo elegidos a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, a la Comisión Técnica y Jurídica y al Comité de Finanzas de la Autoridad se les proporcione asistencia para garantizar que esos órganos cumplan con sus funciones de manera oportuna y eficaz. Aplaudimos las iniciativas que se han tomado al respecto.

El fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología hacia los países en desarrollo son fundamentales para el logro de la aplicación plena de la Convención. La necesidad de proporcionar a los países en desarrollo recursos adecuados para que establezcan programas y estructuras regionales y desarrollen competencias que les permitan una aplicación eficaz es crucial para mantener y fortalecer el régimen de los océanos. Nos complacen en particular las disposiciones sobre el fomento de la capacidad contempladas en los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros relativos a los océanos y las poblaciones de peces, disposiciones que nos parecen fundamentales para hacer frente a los numerosos retos y desequilibrios a los que se enfrentan los países en desarrollo —entre ellos los Estados ribereños africanos— al procurar beneficiarse del desarrollo sostenible de los océanos y los mares.

En su calidad de Estado ribereño con intereses pesqueros significativos, Sudáfrica asigna especial importancia a la cooperación internacional en materia de pesca. Como señal de nuestro compromiso para con esa labor, el 14 de agosto de este año ratificamos el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias. Reconocemos que el Acuerdo es un mecanismo trascendental para la protección de las poblacio-

nes de peces, la seguridad alimentaria y el desarrollo económico. Asimismo, se ajusta a lo decidido en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en la que se identificó claramente que los océanos, las islas y las zonas costeras forman un componente integrado y esencial del ecosistema de la Tierra y son cruciales para la seguridad alimentaria y el desarrollo económico, en particular en los países en desarrollo. Por consiguiente, Sudáfrica desempeñará el papel que le corresponde para contribuir al logro pleno de los objetivos del Acuerdo.

Durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la comunidad internacional también se comprometió con una serie de acuerdos de amplio alcance sobre pesca sostenible y adoptó varias metas entre las que se incluye la restauración de las poblaciones de peces agotadas a más tardar en 2015. Consideramos que estas iniciativas son esenciales, habida cuenta del estado general de las pesquerías del mundo que se caracteriza, entre otras cosas, por la excesiva capacidad de pesca y el agotamiento de las poblaciones de algunas especies de peces. Instamos a la comunidad internacional a que adopte medidas urgentes y prácticas para conseguir los objetivos convenidos en Johannesburgo el año pasado.

La utilización de subvenciones en algunos países ha contribuido al exceso de capacidad pesquera, la pesca excesiva y el agotamiento de las poblaciones de peces en muchas partes del mundo. Las subvenciones también han favorecido la persistencia de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada. Estas cuestiones preocupan mucho a Sudáfrica en su calidad de país ribereño en desarrollo. Por consiguiente, nos comprometemos a trabajar con otros países —incluso por conducto de la Organización Mundial del Comercio— a fin de resolver la cuestión de las subvenciones a la pesca. Su resolución es también esencial para el éxito de la dimensión de desarrollo del sistema comercial multilateral. Exhortamos a los Estados que utilizan subvenciones a que adopten medidas urgentes para eliminarlas, habida cuenta de la prueba flagrante de su índole perversa. Sudáfrica apoya plenamente el Plan de Acción Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y aplaudimos la labor en curso para promover el control por el Estado del puerto.

Los océanos del mundo y los recursos que contienen son parte del conjunto de bienes comunes mundiales de los que todos los países deberían beneficiarse. Hay que reconocer la importancia de los recursos pesqueros para la erradicación de la pobreza y para el logro de los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio. En este sentido, Sudáfrica pide justicia e igualdad en la asignación de las cuotas pesqueras para las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Si no se consigue resolver esta cuestión, los países en desarrollo se verán privados de un recurso muy importante para poder desarrollarse.

Desde que se puso en marcha el proceso abierto de consultas oficiosas, Sudáfrica ha venido apoyando su tarea de mejorar la coordinación y cooperación internacionales para facilitar el examen anual que realiza la Asamblea General sobre los avances relativos a los océanos y al derecho del mar. Suscribimos plenamente el informe de este año y nos complace que haya aspectos importantes del mismo que se hayan reflejado como elementos pragmáticos en el proyecto de resolución sobre los océanos que hoy tenemos ante nosotros.

Hemos seguido con interés los debates relativos a un nuevo mecanismo de cooperación entre organismos en materia de océanos y derecho del mar dentro del sistema de las Naciones Unidas. Habiendo tantos organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales que se ocupan de las cuestiones oceánicas, compartimos la opinión de que un nuevo mecanismo nos permitiría entablar un diálogo constructivo más que un foro para la protección de los mandatos.

Por último, Sudáfrica apoya la petición de que el Secretario General tome las medidas que sean necesarias a fin de crear para el año 2004 un proceso ordinario dentro de la Naciones Unidas que se dedique a evaluar de manera general el estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos, y que informe al respecto. Nos comprometemos a apoyar plenamente esa importante iniciativa y quisiéramos dar las gracias al Gobierno de Islandia por ofrecerse a auspiciar la reunión intergubernamental prevista para finales del año próximo.

Sr. Percaya (Indonesia) (*habla en inglés*): Para empezar, permítaseme expresar mi agradecimiento al Secretario General por su exhaustivo informe (A/58/65 y Add.1) sobre las cuestiones relativas a los océanos y el derecho del mar, que hoy debatimos. Quisiera tam-

bién transmitir mi especial gratitud a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos por su infatigable dedicación y contribución a los logros alcanzados hasta ahora.

Antes de proseguir, me gustaría manifestar que mi delegación se adhiere plenamente a la declaración formulada anteriormente por el representante de Marruecos, en nombre del Grupo de los 77 y China.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, es un documento histórico que establece un marco jurídico universal para los océanos y los mares del mundo, incluido el desarrollo sostenible de sus recursos. Por ello, mi delegación se congratula por el aumento significativo de Estados Partes en la Convención; al 12 de noviembre de 2003, el número total era de 145. Este proceso debe mantenerse para que se logre una participación más amplia y universal de los Estados en la Convención. Los demás logros de la Convención se reflejan también en el funcionamiento dinámico de sus tres instituciones principales: la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

Los debates de fondo del noveno período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se centraron en los informes anuales de los contratistas, en el desarrollo de un régimen jurídico para la prospección y la explotación de sulfuros polimetálicos y costras ricas en cobalto y en el papel de la Autoridad en la conservación de la biodiversidad en la Zona. En medio de la tendencia a la baja de la participación de los Estados Partes, Indonesia acoge con beneplácito particularmente el acuerdo para crear un fondo sustantivo —aunque sea con carácter excepcional y único— a fin de garantizar la participación de algunos países en desarrollo en la próxima reunión.

Mi delegación apoya el papel importante del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en la resolución de las controversias relativas a la interpretación o aplicación de la Convención por medios pacíficos, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. Alentamos al Tribunal a que progrese en sus causas pendientes. Además, somos de la opinión de que el proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar desempeña un papel importante al facilitar el cometido de la Asamblea General de presentar su examen anual de forma efectiva y constructiva.

Indonesia celebra la recomendación de convocar la quinta reunión del Proceso para el año próximo.

Como Estado archipelágico y uno de los primeros Estados signatarios de la Convención, Indonesia siempre ha conferido suma importancia a las cuestiones relativas al derecho del mar. Nuestro apoyo firme a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se refleja en la activa participación de Indonesia en todos los órganos pertinentes desde un principio y así seguirá siendo durante muchos años. Desde su ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en 1985, el Gobierno indonesio ha promulgado nuevas leyes y ha armonizado su legislación existente con las disposiciones de la Convención.

Muy consciente de que los ecosistemas de las aguas de su archipiélago son vulnerables a la contaminación, tanto proveniente de la tierra como proveniente de las embarcaciones, y consciente también de la creciente preocupación e interés de los gobiernos locales por el proceso de descentralización, Indonesia está finalizando un proyecto de legislación sobre la protección de las zonas costeras y las islas pequeñas. El proyecto de legislación está encaminado a mejorar el mecanismo de ordenamiento de los recursos de las zonas costeras e islas pequeñas en el marco del fortalecimiento económico y de la protección del medio marino.

En la esfera de la cooperación y la coordinación, Indonesia coincide en que la cooperación regional es fundamental para que progrese la cooperación internacional en el ámbito de los océanos y del derecho del mar. En el marco de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y otras instituciones regionales, se han convocado varias reuniones para debatir asuntos de interés común, como la lucha contra la piratería y el robo a mano armada en el mar, la gestión de recursos pesqueros y el tráfico de personas y otros delitos transnacionales. Vale la pena destacar, dentro de la cooperación de la ASEAN con la Organización Marítima Internacional (OMI), dos seminarios sobre el grado de aceptación y aplicación de la Convención de la OMI por parte de los miembros de la ASEAN, convocados en 2003.

En este contexto, Indonesia otorga particular importancia a la necesidad de capacitación para garantizar que todos los Estados —especialmente los países en desarrollo— puedan aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y se beneficien del desarrollo sostenible de los océanos y de los

mares, además de participar completamente en los foros mundiales y regionales y en los procesos relativos a los asuntos de los océanos y el derecho del mar.

Por último, plenamente consciente de la importancia de los esfuerzos constantes en la esfera de los océanos y el derecho del mar, mi delegación tiene el placer de ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución que examinamos, que figura en el documento A/58/L.19. Esperamos que todos los Estados Miembros presten su apoyo al proyecto de resolución.

Sr. Leslie (Belice) (*habla en inglés*): Belice se adhiere íntegramente a la declaración conjunta formulada antes por el representante de Jamaica, en nombre de la Comunidad del Caribe. También nos sumamos a la declaración formulada por la delegación de Mauricio en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños y a la de Marruecos en nombre del Grupo de los 77 y China.

Al reconocerse que “los problemas del espacio oceánico están estrechamente interrelacionados y deben ser considerados como un todo” en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, se defiende un enfoque de gestión integrado al espacio oceánico y, con ese fin, se proporciona un marco general, jurídico e institucional que engloba todos los recursos marinos y los usos de los mares.

Como parece demostrar la situación de los océanos y mares del mundo, las medidas tomadas o que no se han tomado, no han estado a la altura del régimen jurídico sobre los océanos existente que ha ido evolucionando con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Si bien las razones de la falta de aplicación y de entrada en vigor son variadas, mi delegación cree que también ha influido la brecha entre la formulación de políticas y la acción. En algunos casos, la situación se complica aún más con la falta de capacidad de participar en el proceso de elaboración de políticas o de tomar las medidas necesarias.

Mi delegación aprovecha la oportunidad para subrayar brevemente tres cuestiones que Belice considera cruciales para reducir esta brecha: el establecimiento de un mecanismo de coordinación entre organismos, el desarrollo de un proceso periódico de presentación de informes y de una Evaluación Mundial del Estado del Medio Marino y el fomento de las capacidades.

En la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se recalcó que la coordinación y cooperación eficaz

entre los órganos y actividades pertinentes a todos los niveles son elementos esenciales para conseguir una fórmula de desarrollo sostenible para los océanos. Esos elementos apuntalan el enfoque integrado de la gestión de los océanos previsto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y en la Asamblea General se ha reconocido la necesidad de institucionalizar la coordinación de actividades de las organizaciones internacionales pertinentes y la necesidad de desarrollar nuevos mecanismos que velen por una coordinación más integrada y con carácter más amplio.

Por lo tanto, Belice apoya plenamente la solicitud de la Asamblea General de que se establezca un mecanismo de coordinación entre organismos eficaz, transparente, regular y que rinda cuentas, para las actividades relativas a los océanos y los mares dentro del sistema de las Naciones Unidas. En este sentido, tomamos nota de la decisión del Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación de que se cree una red de composición abierta en la que se revisen las actividades en curso conjuntas, o que se dupliquen, apoye las deliberaciones del proceso internacional de consultas y establezca iniciativas importantes con plazos establecidos. Esperamos con interés saber cuáles serán las atribuciones de la red y de su programa de trabajo en cuanto se hayan finalizado.

Mi delegación considera que, al igual que la institucionalización de un mecanismo de coordinación entre organismos, el desarrollo de un proceso periódico de presentación de informes y de evaluación mundial del estado del medio marino que incluya los aspectos socioeconómicos constituiría un mecanismo útil para una coordinación más amplia e integrada. En la decisión 21/13 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, se reconocía que:

“la comunicación ineficaz entre los científicos encargados de elaborar políticas a nivel de gobierno, por un lado y el público por otro constituye uno de los motivos de la falta de compromiso y la incapacidad de la comunidad internacional para hacer frente de un modo integral a los problemas ambientales de los mares y resolverlos.”
(A/56/25, pág. 39)

Acogemos con beneplácito el informe del Secretario General que figura en el documento A/58/423 y el

enfoque que se establece en la resolución global para la preparación de Evaluación Mundial del Estado del Medio Marino. Quedan todavía por resolver cuestiones importantes sobre la estructura, el modelo y el marco institucional de esta evaluación. En este contexto, mi delegación acoge con beneplácito la evaluación que hace el Secretario General de estas cuestiones, que debe servir de guía para el desarrollo de la Evaluación Mundial del Estado del Medio Marino. Subrayamos también la importancia del fomento de la capacidad como elemento fundamental de esta Evaluación.

Si bien estamos convencidos de que estos nuevos mecanismos de coordinación contribuirán a acercar la formulación de políticas a la acción, también nos preocupa que las repercusiones al nivel nacional se vean limitadas por falta de capacidad. El fortalecimiento del orden institucional de los océanos y los mares debería redundar en el fortalecimiento de la capacidad nacional de aplicación y en el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de sus acuerdos de ejecución y de otros instrumentos pertinentes. El fomento de la capacidad debería ser central en nuestras deliberaciones sobre los océanos y el derecho del mar.

La zona costera de Belice es un sistema complejo formado por barreras de coral, tres atolones costeros, cientos de arrecifes, extensos lechos de algas marinas, bosques de mangle y más de 1.000 islas o cayos. Esta zona alberga varias especies en extinción como los manatíes de las Indias Occidentales, el cocodrilo americano, tortugas marinas, y distintas aves. Es una región muy activa donde se unen mar y tierra, con lo que tienen lugar procesos naturales sumamente productivos. La mayoría de presiones en cuanto al desarrollo se están produciendo a lo largo de las costas y mares y ello ha dado lugar a la degradación de los recursos costeros y la pérdida de hábitat crítico.

Belice tiene que proteger su enorme biodiversidad marina, pero, al mismo tiempo, tiene que permitir que esos recursos se utilicen. Dos de nuestras principales industrias, el turismo y la pesca, dependen directamente de la salud de este sistema costero. Belice aplica un enfoque integral en la gestión de nuestros recursos costeros a través de nuestra Administración y el Instituto de Gestión de Zonas Costeras. Es un orgullo para Belice contar con 13 zonas marinas protegidas, de las cuales ocho son reservas marinas, dos son monumentos naturales, uno es un parque natural y dos son santuarios naturales. En los últimos tres o cinco años se

ha gestionado activamente la mayoría de estas zonas. Esta gestión de las zonas marinas protegidas siempre está sujeta a un examen para su eficacia y mejora. Recientemente, la Administración y el Instituto de Gestión de Zonas Costeras junto con el Fondo Mundial para la Naturaleza y el Organismo Nacional del Océano y la Atmósfera celebraron un seminario de dos días sobre la evaluación de la eficacia en la gestión de las zonas marinas protegidas. Por ello, digo que Belice está comprometido con el desarrollo sostenible de su entorno marino, sus océanos y sus mares en su totalidad. Este compromiso se deriva no sólo de las riquezas naturales de nuestro país y de la dependencia de ellas de muchos de sus pueblos, sino también de nuestro interés vital en el desarrollo y gestión adecuados de las zonas marinas.

Belice fomenta activamente la aplicación de la Convención a través de iniciativas regionales para la Comunidad del Caribe, como la celebración de la reciente Conferencia del Caribe sobre Delimitación Marítima. Seguimos desarrollando nuestra legislación municipal. Recientemente se ha ampliado su repertorio con la promulgación de la ley de pesca en la alta mar. El fortalecimiento de la gestión marina es sumamente importante y se acompañarán los esfuerzos proactivos con la dirección, cooperación y apoyo continuos de la comunidad internacional.

Sr. Bocalandro (Argentina): Mi delegación desea hacer suyo el discurso pronunciado esta mañana por el representante del Perú, en nombre del Grupo de Río.

Durante muchos años, las principales organizaciones internacionales competentes en los diferentes aspectos de las actividades oceánicas como la pesca, la oceanografía, la seguridad de la navegación o la contaminación del mar, desarrollaron sus tareas de manera autónoma. Si bien existían mecanismos de coordinación entre secretarías que hablan cumplido un papel importante, no había un foro coordinador de toda aquella labor internacional, la cual se llevaba adelante en compartimentos esencialmente independientes entre sí. Al adoptarse la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, se unificaron en un solo código las normas que hasta el momento regulaban los mares. Este sustancial progreso unificador alcanzado en el campo normativo, puso al descubierto el problema de la coordinación en otras áreas y actividades oceánicas.

En los últimos decenios, la conceptualización del desarrollo sostenible condujo a las Naciones Unidas a

involucrarse con una nueva visión en las actividades marítimas y oceánicas. La tendencia tomó nueva forma durante el último lustro, luego de que la resolución 54/33 de la Asamblea General creara el proceso informal de consultas oceánicas. Este mecanismo, aunque oficioso e informal, constituyó sin embargo un punto real de inflexión en la acción de las Naciones Unidas en los asuntos oceánicos. Su creación puso de relieve el rol que comenzaría a adquirir en adelante la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Pese a haber sido originariamente concebido como un simple mecanismo informal destinado a ayudar a sistematizar el debate de los informes del Secretario General, este proceso de consultas pronto se transformó en un foro internacional dotado de una potencialidad singular.

En especial debido a su condición informal, algo que es poco común en materia de relaciones intergubernamentales, el mecanismo goza de una inusual libertad para examinar ampliamente lo actuado por otros escalones internacionales, para convocar la opinión de todos los actores —ya fueren gubernamentales o privados— y para sugerir recomendaciones de gran alcance en todos los ámbitos oceánicos.

Estas recomendaciones, aunque provengan de un foro oficioso e informal, son finalmente adoptadas por resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, lo cual remarca su delicadeza e importancia.

El impacto que tiene este Proceso abierto de consultas oficiosas, hace que las resoluciones anuales sobre océanos y pesca constituyan hoy un programa normativo pormenorizado y extenso, que tiene importantes repercusiones en todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas y más allá de él.

El Proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos ya ha celebrado cuatro reuniones y se prepara a celebrar la quinta, que este año tendrá lugar en paralelo al examen del proyecto de evaluación marina global. Queremos reconocer especialmente la excelente labor de sus actuales Copresidentes, Felipe Paolillo y Phil Burgess. Al reconocer y saludar el excepcional progreso que la comunidad internacional ha logrado mediante este mecanismo innovador, notamos que el Proceso ha actuado siempre dentro del marco legal vigente.

Ello ha sido esencial para el éxito obtenido por el Proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos. La Convención de las Naciones Unidas sobre el

Derecho del Mar, reconocida universalmente como fuente de las normas jurídicas que regulan todas las actividades que se realizan en los mares, es una norma de la máxima jerarquía.

La Convención fue resultado de un paquete cuya delicada negociación duró una década. Al proceder a implementarla, los diferentes foros existentes en materia oceánica deben por lo tanto preservar cuidadosamente su integridad y evitar su reexamen.

Cualquier análisis sobre la implementación de la Convención corresponde exclusivamente a sus Estados Partes, quienes cuentan con el órgano apropiado para hacerlo: la Asamblea de Estados Partes. Si alguna vez estos Estados consideraran necesario realizar algún tipo de examen respecto de esa implementación, la Asamblea de Estados Partes será el foro óptimo y natural. La Asamblea General de las Naciones Unidas debe tomar nota de esta situación.

Las resoluciones sobre océanos y derecho del mar y sobre pesca encomiendan a la Secretaria la tarea de estudiar y preparar diferentes informes relativos a importantes aspectos de la actividad oceánica. Notamos que este tipo de pedido es cada vez más frecuente, más importante, y más numeroso.

En la preparación de tales informes, en ocasiones se enfrenta la necesidad de analizar la conducta de un Estado. En tales casos, consideramos que lo apropiado es que se consulte con ese Estado. Lo que se habrá de informar sobre él, debe ser resultado de tales consultas.

Si se tratara de referencias a sus normas internas, conviene advertir que el único interprete de esas normas es el mismo Estado que las sancionó. No se debe abrir un juicio de valor sin consultarlo previamente. Si el análisis se refiriese en cambio a la aplicación de tratados internacionales, conforme a las reglas del derecho internacional sus intérpretes son los Estados Partes. El examen de la Secretaria debe, en tales casos, sujetarse a esta premisa.

Queremos finalmente reconocer la labor de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Esta oficina tiene a su cargo un cúmulo de tareas de gran relevancia, que lleva a cabo con excelencia a pesar de enfrentar severas limitaciones, tales como el escaso presupuesto o el escaso personal que le ha sido asignado. No obstante, el resultado de su trabajo suele ser del mejor nivel, y ello evidencia el esfuerzo y la gran capacidad de todo su personal. El apoyo brindado

por la División a los Estados miembros ha sido siempre inmejorable.

En su Directora, la Sra. Annick De Marffy, hemos contado con una amiga dispuesta a orientarnos con lealtad, franqueza y sabiduría. Deseamos expresarle nuestro deseo de éxito personal y agradecer sinceramente su constante apoyo.

Por último, deseamos también expresar nuestro reconocimiento a la Sra. Elana Geddis, de Nueva Zelanda, y a Colin McIff, de los Estados Unidos de América, por habernos guiado con talento en las negociaciones de las resoluciones sobre esta materia que próximamente aprobaremos.

Sr. Lobach (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Debido a la importancia cada vez mayor que revisten para la comunidad internacional, la Federación de Rusia ha prestado siempre una atención prioritaria a las cuestiones marítimas en la Asamblea General.

Deseo expresar nuestro agradecimiento al Secretario General por haber preparado informes completos sobre esta cuestión, que estamos examinando en el actual período de sesiones de la Asamblea General.

La Federación de Rusia promueve firmemente la consolidación universal de las bases jurídicas internacionales para todas las actividades multifacéticas que se realizan en los océanos del mundo, y opina que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 es el tratado fundamental en ese ámbito. Ese instrumento jurídico internacional único ya ha realizado una inapreciable contribución al fortalecimiento de las leyes, y a la ampliación de la cooperación internacional en los asuntos marítimos. Confiamos en que los países que no se han adherido aún a la Convención lo hagan en el futuro cercano, a fin de garantizar su universalidad y lograr que se materialice en su totalidad su posible aportación.

Las instituciones judiciales han cobrado cada vez más importancia en la regulación de las relaciones entre los Estados. A ese respecto, deseo señalar la útil labor que realiza el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, que ha participado activamente en la solución de controversias entre Estados, contribuyendo de esa forma a la afirmación del estado de derecho en los asuntos marítimos.

Un ámbito prometedor de la cooperación internacional es el trabajo que se inició en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Rusia fue la primera

en presentar ante esta Comisión una solicitud para definir los límites exteriores de su plataforma continental más allá del límite de las 200 millas marinas. Actualmente, Rusia sigue trabajando de manera conjunta con la Comisión, y esperamos que esta labor concluya en breve.

Los problemas causados por la contaminación del entorno marino, a pesar de todos los esfuerzos emprendidos, están muy lejos de hallar una solución. Rusia ha abogado a favor de medidas cada vez más importantes y coordinadas en este ámbito. Al mismo tiempo, estas medidas no deben ir más allá del marco de los requisitos dispuestos por la Convención, ni constituir una violación del principio de la libertad de navegación en alta mar. Consideramos que es exactamente sobre esta base que debemos llevar adelante las conversaciones futuras para definir las zonas marinas individuales como zonas especialmente vulnerables, un debate que se ha iniciado y que actualmente se está llevando a cabo en la Organización Marítima Internacional.

El proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar aporta una contribución apreciable al desarrollo y fomento de la cooperación internacional en asuntos oceánicos. El tiempo ha demostrado que este foro ha encontrado su lugar entre las diversas instituciones multilaterales encargadas de la cooperación en asuntos marítimos. Como foro de composición abierta para generar ideas, el proceso abierto de consultas oficiosas ayuda a identificar más rápidamente el meollo de los problemas existentes y a encontrar la mejor manera de solucionarlos. Tiene la capacidad de proponer posibilidades provechosas para el desarrollo de la cooperación internacional en asuntos marítimos.

Tengo el placer de señalar que las actividades del proceso de consultas oficiosas no conducen a una competencia negativa entre los distintos órganos marítimos internacionales ni a la duplicación de su trabajo, ni interfieren en asuntos que incumben a la experiencia de otros. A nuestro juicio, una esfera importante y prometedora para los esfuerzos internacionales en el año 2004 debería ser el establecimiento de un proceso periódico de evaluación del estado del medio marino mundial. En ese sentido, creemos que el informe del Secretario General sobre la materia merece una calificación positiva. No sólo nos permite una vez más comprobar la seriedad de los desafíos que enfrenta la humanidad en este aspecto, sino que contiene asimismo propuestas concretas para organizar el inicio de este

proceso mundial destinado a buscar soluciones integrales para los problemas actuales. Deseo reiterar que la Federación de Rusia se propone participar muy activamente en esa tarea.

Creo que consolidar en el período de sesiones de la Asamblea General las cuestiones relativas a la pesca, el mantenimiento de las poblaciones de peces y el mejoramiento correspondiente de las medidas de supervisión bajo un solo tema sobre pesca sostenible servirá para demostrar el progreso considerable logrado en años recientes en el desarrollo de la cooperación internacional en cuestiones de pesca. La labor de los Estados Partes en el Acuerdo de 1995 sobre la conservación y la ordenación de las poblaciones de peces transzonales y otras poblaciones de peces altamente migratorios desempeña un papel esencial. Ha habido también aportes importantes provenientes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, los acuerdos regionales sobre la pesca y otras estructuras universales y regionales. Los considerables esfuerzos emprendidos en común nos llevan a esperar que en última instancia podamos detener la tendencia negativa del agotamiento de las poblaciones de peces en los océanos.

Para concluir, manifiesto nuestro apoyo a la aprobación de los proyectos de resolución sobre cuestiones marítimas y de pesca que se examinan en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. La delegación de Rusia ha participado activamente en su elaboración.

Sr. Nguyen Duy Chien (Viet Nam) (*habla en inglés*): Ante todo, nuestra delegación quisiera dar las gracias al Secretario General por sus informes pertinentes y lúcidos en relación con el tema 52 a) y b), que nos brindan una panorámica de los acontecimientos relativos a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, así como sobre otras cuestiones relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar surgidas desde el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

En el transcurso del último período se han realizado diversas actividades importantes relativas a los océanos y el derecho del mar en foros tanto dentro como fuera del ámbito de las Naciones Unidas. Tres instituciones importantes creadas en virtud de la Convención, a saber, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar

y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, continúan con sus actividades fructíferas. Aunque en general no se han modificado sus mandatos, tal como se estipulan claramente en las disposiciones pertinentes de la Convención, por el momento las tareas que realizan esos tres órganos son de un carácter más específico. Por consiguiente, valoramos los esfuerzos que llevan a cabo esos tres órganos y los felicitamos por los logros registrados en las reuniones recientes. La cuarta reunión del proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar ha sido muy provechosa. Apoyamos las recomendaciones de la reunión sobre la protección de los ecosistemas marinos vulnerables y la seguridad de la navegación. Otras organizaciones internacionales competentes también han tomado las medidas necesarias tendientes a consolidar las normas y los reglamentos pertinentes para abordar los problemas presentes.

Tal como se demuestra en los párrafos correspondientes de los informes, todavía existen determinados problemas en la esfera de las actividades oceánicas que precisan de medidas continuas y concertadas por parte de la comunidad internacional en el plano mundial, regional y nacional. Sin embargo, no todos los Estados están en la misma situación para abordar dichos problemas y cuestiones. Por consiguiente, se debería prestar una mayor asistencia a los países en desarrollo para velar por que puedan obtener acceso a la información y a la tecnología y compartir experiencias sobre el empleo y el aprovechamiento de los océanos y los mares.

Como Estado Parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y en otras entidades internacionales relativas al océano y a las cuestiones marítimas, Viet Nam participó en la labor de la 13ª reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y en la novena reunión de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, así como en la cuarta reunión del proceso abierto de consultas oficiosas. Viet Nam también participó activamente en otras actividades, tales como la Conferencia Diplomática sobre la Seguridad Marítima, celebrada en diciembre de 2002, la Declaración del Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental sobre la cooperación contra la piratería y otras amenazas a la seguridad marítima, celebrada en junio de 2003, y la negociación en curso de un acuerdo de cooperación operacional contra la piratería en Asia,

al igual que en otras reuniones en el marco de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN).

En nuestra región, la firma de la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar del Sur de China —el mar oriental— marcó un hito importante hacia la elaboración de un código de conducta en el Mar del Sur de China y fue una contribución valiosa a la paz y la estabilidad en la región. En el comunicado conjunto de la 36ª reunión ministerial de la ASEAN, en junio de 2003, se recalcó la necesidad de que se acaten las disposiciones de la Declaración y se exhortó a las Partes interesadas a que emprendieran las medidas de fomento de la confianza contenidas en la Declaración. Con ese ánimo, los miembros de la ASEAN alientan a la continuación de los seminarios prácticos sobre gestión de posibles conflictos en el Mar del Sur de China.

Sr. Paolillo (Uruguay): Uruguay adhiere a las declaraciones hechas por los representantes del Perú y de Marruecos, en nombre del Grupo de Río y del Grupo de los 77 y China, grupos de los cuales el Uruguay forma parte.

En el informe del Secretario General sobre la presentación periódica de informes y evaluaciones del medio marino mundial, documento A/58/423, leemos que el estado de los océanos y mares del mundo continúa deteriorándose. Es desalentador comprobar cada año, al iniciarse el debate en esta Asamblea sobre el tema de los océanos y del derecho del mar, que la salud de los océanos, que desde hace ya largo tiempo viene presentando síntomas preocupantes, sigue empeorando. Esto ocurre a pesar de las persistentes llamadas de alerta que emiten los organismos internacionales competentes en esta materia y las autoridades del mundo científico.

En efecto, no es por falta de advertencia que este proceso continúa. Desde hace años la comunidad internacional viene siendo informada, gracias sobre todo a los informes que prepara la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, sobre los graves peligros que amenazan nuestros océanos y mares y sobre las consecuencias nefastas para lo que es una gigantesca fuente de alimentos, de recursos minerales y de energía.

Tampoco es falta de regulación lo que ha llevado a esta situación. Numerosos instrumentos internacionales en vigencia, vinculantes o no vinculantes, contienen las reglas que prescriben la conducta que debe observarse para proteger el medio marino y asegurar la conservación de sus recursos. Aunque es cierto que en

algunas áreas del derecho del mar se necesitan más medidas legislativas, lo cierto es que lo que más hace falta es que los Estados cumplan efectivamente con las obligaciones que han aceptado formalmente.

Por eso nos parece tan importante el esfuerzo que se ha emprendido para establecer un proceso para la presentación periódica de informes y evaluaciones del estado del medio marino mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos. Entendemos que el establecimiento de este sistema requerirá tiempo, pero estamos convencidos de su importancia porque, entre otras cosas, puede tener un impacto sobre la actitud que observan actualmente muchos Estados ante el problema, llevándolos de la ignorancia o la indiferencia hacia una actitud combativa en defensa del medio marino.

Esperamos que el Secretario General adopte lo antes posible las medidas que se aconsejan en el párrafo 64 del proyecto de resolución que vamos a votar, a los efectos de que la presentación periódica de informes y evaluaciones del estado del medio ambiente mundial pueda estar funcionando en un futuro cercano. El proceso debería organizarse sobre la base de los principios sugeridos en el informe y, en particular, debe organizarse para asegurar su periodicidad, centrarse exclusivamente en el medio marino y tener un alcance amplio. Es decir, tendría que ser comprensivo o inclusivo en el sentido de que debe abarcar todos los aspectos y problemas que se relacionan con el medio marino, pero no necesariamente exhaustivo, como se dice repetidamente en el informe, como consecuencia de una errónea traducción de la palabra “comprehensive” en la versión española del informe. Sobre todo, la información que produzca este proyectado sistema debería proporcionar los elementos que puedan ser incorporados después en las políticas nacionales de protección del medio ambiente marino.

El panorama en materia de conservación de recursos vivos del mar no es mucho mejor que el que ofrece el medio marino en general. Los informes y estudios recientes no hacen otra cosa que confirmar que persiste la tendencia al empobrecimiento de la fauna marina y al agotamiento de ciertas especies, incluyendo algunas de las especies de peces más abundantes y de mayor importancia económica.

El informe del Secretario General califica como lamentable el estado de conservación y ordenación de numerosas pesquerías. Se nos informa que un factor que influye considerablemente en que esta situación se

mantenga es la expansión de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada. En muchos casos esta expansión ocurre porque los países, en particular los pequeños países en desarrollo que tienen la responsabilidad de controlar las actividades de pesca y reprimir aquellas que sean ilícitas, no declaradas o no reglamentadas, carecen de recursos y de capacidad para hacerlo.

En el Uruguay estamos haciendo el mayor esfuerzo posible para combatir estas prácticas dentro de lo que nos permite nuestra limitada capacidad de recursos humanos, técnicos y financieros. Recientemente se han tomado importantes medidas de contralor por parte de la autoridad marítima competente, que incluye la realización de inspecciones más profundas y frecuentes que las inspecciones de rutina en barcos que suscitan sospechas en el mejoramiento del *software* y manipulación de la información por parte del control que se realiza desde tierra firme, en el retiro del pabellón a dos pesqueros involucrados en la pesca ilícita y en la suspensión de licencias a oficiales uruguayos que han tripulado buques que enarbolan el pabellón de otro país y que pescan ilegalmente.

A las condiciones críticas que afectan el medio marino y sus recursos debemos agregar las de la seguridad marítima. Continúan ejecutándose actos delictivos en el mar y siguen aumentando los incidentes de piratería y de robo a mano armada contra buques.

En vista de estos graves problemas, es evidente que la cuestión de los océanos y del derecho del mar debe continuar siendo un tema prioritario en la agenda internacional. En momentos en que se está desarrollando un elogiado esfuerzo para devolver a la Asamblea General la autoridad que le corresponde como órgano más representativo de la comunidad internacional y en momentos en que se habla de reducir sustancialmente su agenda, como una de las maneras para lograr esa revitalización, estimamos que el tema de los océanos y el derecho del mar no es ciertamente uno de los que debe eliminarse de la agenda, ni de los que debe someterse al examen periódico.

Pero también, dentro del contexto de los esfuerzos para revitalizar a la Asamblea, que persiguen en realidad el objetivo de devolver a este órgano la autoridad que tuvo pero que ha perdido en los últimos años, deberíamos tratar de frenar, en el proyecto de resolución que vamos a aprobar ahora, la tendencia que se manifiesta en la mayoría de las resoluciones a aumentar la extensión del texto, repitiendo cada año lo que se

ha dicho el año anterior e incorporando cada año más temas, más referencias y más detalles. De seguir esta tendencia, cada resolución anual sobre los océanos y el derecho del mar tendrá, dentro de pocos años, una extensión mayor que la propia Convención. Las futuras resoluciones deberían concentrarse en temas importantes de fondo, despojando de ellas todo lo que es redundante y superfluo y eliminando agradecimientos, reconocimientos y referencias innecesarios. Esa será la mejor manera de promover su conocimiento y difusión y de aumentar su impacto.

Finalmente, deseo hacer referencia a un mecanismo que, a nuestro juicio, contribuye en gran medida al conocimiento y a la comprensión de los problemas relacionados con el mar. Ese mecanismo es el proceso abierto de consultas officiosas sobre los océanos y el derecho del mar. Nuestra delegación participó activamente en la última reunión del proceso y pudo apreciar el alto nivel en que se desarrolló el debate, del que creemos que todas las delegaciones salieron enriquecidas. La continuación de este proceso el año próximo en torno al tema que se propone en el párrafo 67 del proyecto de resolución que estamos considerando constituirá, sin duda, otra valiosa contribución que ayude a la comunidad internacional a enfrentar adecuadamente los grandes problemas que afectan el espacio marino y sus recursos.

Sr. Laurin (Canadá) (*habla en francés*): Es un placer para nosotros participar en el debate de hoy sobre los océanos y el derecho del mar. De hecho, es el primer debate en el que el Canadá interviene como Estado que ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La Convención entrará en vigor para el Canadá casi 21 años después del período de sesiones final de la Conferencia, en la cual el Honorable Allan MacEachen y Alan Beesley firmaron la Convención en nombre del Canadá. En el discurso que pronunció en esa ocasión, el Sr. MacEachen declaraba que la Convención constituye uno de los mayores logros de las Naciones Unidas y merece el apoyo de todas las naciones.

Quisiera aprovechar la ocasión para dar las gracias a la Sra. Annick De Marffy por todos los esfuerzos que ha realizado como Directora de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Todos los que hemos tenido el placer de trabajar con ella durante los 10 últimos años la echaremos de menos. También me gustaría dar las gracias a su personal, que ha contribuido a facilitar las consultas sobre los proyectos de

resolución, así como a los dos coordinadores que presidieron las sesiones de consultas officiosas este año: Sra. Elana Geddis, de Nueva Zelanda y Sr. Colin McIff de los Estados Unidos.

El Canadá siempre ha creído en el derecho del mar. Al ratificar la Convención, hemos afirmado nuestra creencia en la aplicación del imperio del derecho a los océanos del mundo. La Convención ha resultado ser un documento flexible, especialmente capaz de atender a los desafíos que han aparecido desde su aprobación. Sin embargo, nada puede parar el tiempo ni los avances tecnológicos, y por eso la Convención ha previsto un proceso de enmienda que debería comenzar 10 años después de haber entrado en vigor.

Así pues, la Convención es un documento vivo a partir del cual se pueden encarar los problemas del siglo XXI. Ciertos problemas, como la pesca excesiva y la utilización de pabellones de conveniencia con el fin de evitar las medidas de conservación y de ordenación, son de sobra conocidos y siguen sin ser resueltos. Otros, como la prospección de los recursos biológicos, son nuevos. A ese respecto, acogemos con agrado el debate que tendrá lugar en el transcurso del Proceso abierto de consultas officiosas sobre los océanos y el derecho del mar relativo a los nuevos usos sostenibles de los océanos, entre otros la conservación y la ordenación de la diversidad biológica de los fondos marinos de zonas que quedan fuera de la jurisdicción nacional.

(*continúa en inglés*)

Otra cuestión que se aborda en el proyecto de resolución que tenemos hoy ante nosotros (A/58/L.19) tiene que ver con la coordinación y la cooperación necesarias para conseguir una ordenación eficaz de los océanos. Nuestra ordenación de los océanos ha evolucionado poco a poco a la par con las tecnologías que nos han permitido explotar los recursos oceánicos. Aunque aún nos falta mucho para tener una imagen completa de los océanos, la enorme amplitud y el carácter integrado de las actividades oceánicas han dejado muy claro que no se puede gestionar ninguna actividad de manera aislada, y que ninguna organización puede actuar aisladamente.

La manera de aplicar un enfoque basado en el ecosistema que sea holístico o integrado forma parte del reto que tenemos ante nosotros, pero estamos avanzando, tanto a nivel nacional como internacional. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible puso

de relieve la importancia de gestionar los océanos, especialmente las zonas que están sujetas a un cambio y a un desarrollo acelerados, en un contexto regional. Los ministros del Consejo Ártico han dado un importante paso adelante en ese sentido al poner en marcha un plan estratégico para la protección de medio marino del Ártico que se sustentará en un enfoque basado en el ecosistema. Debemos seguir trabajando para lograr una mejor ordenación de los océanos. A ese respecto, aplaudimos los esfuerzos que se reflejan en el proyecto de resolución para mejorar la coordinación y la cooperación en la ordenación de los océanos.

Al ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Canadá desea revitalizar su participación en las cuestiones oceánicas. Valoramos nuestra pertenencia a instituciones establecidas por la Convención, y tenemos la intención de participar plenamente en ellas. Agradecemos la calurosa bienvenida que nos han dispensado el Secretario General y los Estados que ya son Partes en la Convención, y esperamos con interés poder seguir trabajando con esta familia de naciones en todas las cuestiones relativas al derecho del mar.

Sra. Wadibia-Anyanwu (Nigeria) (*habla en inglés*): La delegación de Nigeria felicita al Secretario General por su informe exhaustivo dentro del tema de los océanos y el derecho del mar (A/58/65), que estamos examinando. Nos parecen muy positivos los esfuerzos realizados hasta la fecha para establecer una evaluación del estado del medio marino mundial, que tendrá carácter periódico, mundial y detallado.

Habida cuenta de la necesidad de hacer frente a los retos que plantea una ordenación satisfactoria del medio marino y a la cuestión del empeoramiento de los océanos y mares del mundo, resulta muy alentador para Nigeria ver que la comunidad internacional desea que se establezca un proceso de evaluación del estado del medio marino que tenga un carácter verdaderamente mundial. Esperamos que el establecimiento de un nuevo proceso de evaluación del estado del medio marino mundial ofrezca opciones y medidas coherentes y viables para encarar las consecuencias socioeconómicas de la degradación del medio marino.

Como Estado ribereño en desarrollo, Nigeria sigue lidiando con la inmensa responsabilidad de mejorar los niveles de vida de sus poblaciones ribereñas mediante la búsqueda de maneras de mejorar los niveles económicos y sociales generados por la repercusión

ambiental negativa. Teniendo en cuenta el carácter transfronterizo de la repercusión ambiental negativa y los consiguientes problemas económicos y sociales asociados a la degradación marina, Nigeria apoya firmemente una evaluación que aborde básicamente las causas y consecuencias socioeconómicas de las terribles condiciones del medio marino.

Nigeria felicita al Secretario General por su informe (A/58/215) sobre el estado y aplicación del Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Nigeria concede una enorme importancia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la cual se establece un orden jurídico para los océanos y los mares, cuya idea central es promover los usos pacíficos de los océanos y los mares, la utilización equitativa y eficaz de sus recursos, la conservación de sus recursos vivos, y el estudio, la protección y la conservación del medio marino.

Nigeria valora la ordenación y conservación de las poblaciones de peces. La pesca comercial constituye un factor importante para garantizar el programa de seguridad alimentaria, una política esencial de nuestro Gobierno. Por lo tanto, la conservación y el uso racional de los recursos vivos del mar, así como el desarrollo sostenible de los recursos, son fundamentales para el éxito del programa. En ese sentido, Nigeria observa con interés en el informe del Secretario General que el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre poblaciones de peces ha tenido consecuencias importantes en la conservación y ordenación de la pesca internacional y se ha convertido en el punto de referencia para la mejor práctica internacional en muchos Estados. Creemos que el Acuerdo supone un intento valiente de la comunidad internacional por proteger especies de importancia comercial que han sido objeto de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

No obstante, a la delegación de Nigeria le preocupa que, pese a los progresos notables, los Estados ribereños en desarrollo todavía no pueden aprovechar plenamente sus derechos soberanos para hacer realidad las oportunidades que se establecen en el Acuerdo y contribuir a su plena ejecución. La limitación principal ha sido la falta de capacidad. Cabe destacar que en el informe que estamos examinando se indica que este

revés fundamental podría abordarse a través de prioridades para un fondo fiduciario de la Parte VII del Acuerdo y con una mayor recuperación de los costos de conservación y ordenación a través de los términos establecidos para los acuerdos de acceso. Por lo tanto, es urgente adoptar las medidas que sean necesarias para actualizar estas válvulas de seguridad por el bien de los Estados ribereños en desarrollo.

Quisiéramos poner de relieve que los países en desarrollo se encuentran en una situación de desventaja en lo relativo a la adquisición de tecnología y conocimientos especializados relacionados con diversas facetas de las actividades que se realizan en los océanos y los mares, sobre todo en los fondos marinos. En ámbitos como la exploración y la explotación de los minerales de los fondos marinos, la conservación y la protección de los recursos, la gestión de las costas, las investigaciones científicas marinas y los problemas de la contaminación y el vertimiento de desechos químicos, los países en desarrollo carecen de los conocimientos especializados y los instrumentos necesarios. Los países en desarrollo también precisan asistencia oportuna en el ámbito de los regímenes legales adecuados y cables para gestionar eficazmente los ecosistemas.

Sin duda, los países en desarrollo necesitan recibir ayuda a través de la cooperación, alianzas y programas de asistencia técnica, en virtud del artículo 140 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en el que se dice que las actividades en esta esfera deben realizarse en beneficio del conjunto de la humanidad, tomando en consideración los intereses y las necesidades de los países en desarrollo. Ello se refuerza todavía más con el artículo 202 de la Convención, que obliga a los Estados a prestar asistencia directa o indirecta a los países en desarrollo para que éstos puedan proteger su medio marino.

Por último, Nigeria insta a hacer un esfuerzo concertado para que se preste una asistencia importante a los países en desarrollo en la esfera del fomento de la capacidad, a fin de que conserven y gestionen las poblaciones de peces y de facilitar la participación de estos países en las organizaciones regionales encargadas de la ordenación de la pesca, así como de fortalecer estas organizaciones. Se precisará el mismo tipo de asistencia en la esfera de los costos relacionados con el arreglo de las controversias.

Sra. Uliviti (Fiji) (habla en inglés): Es para mí un honor formular esta declaración en nombre de mi Representante Permanente, el Excmo. Sr. Isikia Savua.

En primer lugar, quisiera decir que mi delegación suscribe las declaraciones formuladas por el Embajador MacKay, en nombre del Foro de las Islas del Pacífico, y por Marruecos, en nombre del Grupo de los 77 y China. Además, quisiera formular las siguientes observaciones.

Acogemos con agrado la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar por parte del Canadá e invitamos a los demás Estados Miembros a seguir su ejemplo y, de ese modo, contribuir a universalizar cada vez más la Convención, como merece. De este modo, se lograría gestionar los océanos y los mares cabalmente y de forma sostenida. Esa gestión se impone hoy todavía más porque afrontamos los retos de siempre, así como otros nuevos e incipientes relacionados con el uso de los océanos. Se toma nota del papel del Secretario General en lo relativo a la promoción de la participación universal de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Su papel en esta esfera debe reforzarse todavía más. Quizá un acto de la Asamblea General relacionado con el tratado, que podría celebrarse con motivo del décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención, sería la ocasión adecuada para examinarlo.

A la luz de la infinidad de cambios que en su mayoría no fueron previstos 20 años atrás, cuando se aprobó la Convención, el Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar se ha convertido en un proceso fundamental que ayuda a esta Asamblea a seleccionar los temas preocupantes de importancia que requieren mayor atención y dirección, así como acción a nivel mundial, regional y nacional.

El Proceso abierto de consultas oficiosas también ha ofrecido a los Estados Miembros la ocasión de efectuar una reunión informal todos los años entre gobiernos, expertos, instituciones, organismos, organizaciones regionales y organizaciones no gubernamentales. El Proceso ha dado un impulso positivo a la gestión integrada y coordinada de los océanos. La hibridación de las partes resultante de este proceso resulta evidente en los proyectos de resolución A/58/L.18 y A/58/L.19. En particular, tomamos nota de los preparativos para poner en marcha el mecanismo internacional de coordinación entre organismos, en consulta con los órganos pertinentes asociados al Proceso, como pidió la Asamblea

General. Este mecanismo está muy influido por el éxito del modelo del Proceso.

El éxito del Proceso abierto de consultas oficiosas no sólo se debe a los gobiernos y delegaciones que participaron en él sino también, indudablemente y en gran medida, a las capacidades técnicas de la División de Asuntos Oceánicos y de Derecho del Mar que sirve de enlace productivo con las instituciones del tratado y los organismos pertinentes para elaborar el informe del Secretario General. Ese informe tan detallado con frecuencia compendia los acontecimientos más recientes, es lo más avanzado que existe en esta materia y aventaja a la Asamblea General al respecto. Por ello, quisiéramos dar las gracias a la Sra. Annick De Marffy por haber dirigido con mano experta la División, que es un equipo muy capaz, y por su dedicación, y le deseamos todo lo mejor tras su inminente partida.

Una de las recomendaciones de la cuarta reunión del Proceso abierto de consultas oficiosas, que se refleja en el amplio proyecto de resolución sobre los océanos, A/58/L.19, es la necesidad de fomentar capacidades, sobre todo de los países en desarrollo, de elaborar cartas náuticas para aumentar la seguridad de la navegación. Confiamos plenamente en la Organización Hidrográfica Internacional que, a través de sus oficinas regionales y en colaboración con otras organizaciones internacionales pertinentes, ayuda a los Estados a realizar esta tarea ingente.

El valor creciente del Proceso abierto de consultas oficiosas puede apreciarse por las complejidades de océanos y mares que acaba de mencionar el representante del Canadá. Gran parte de los océanos siguen siendo desconocidos y no se han explorado nunca. Por ello, acogemos con agrado el tema que se ha acordado para la quinta reunión del Proceso abierto de consultas oficiosas: nuevos usos sostenibles de los océanos, incluida la conservación y ordenación de la biodiversidad del fondo marino existente en zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

Muchos países en desarrollo carecen de las capacidades, los conocimientos y los recursos que se requieren para explorar muchas de las facetas complejas de los océanos y, sin embargo, tienen la obligación de presentar informes y evaluaciones regularmente. Todavía sigue siendo necesario compartir información y ofrecer la asistencia internacional para el fomento de la capacidad, que tanto se prometió pero de la que todavía no nos hemos beneficiado del todo. Sin duda, hasta que

la información común y la asistencia se pongan en práctica y se lleven a cabo en su totalidad, será necesario realizar algún tipo de exploración mundial de los océanos dentro de los parámetros del Proceso. Vale la pena considerar esta cuestión en el futuro, ya que esta Organización tiene en vistas varios modelos de evaluación. Me complacería que estos modelos quedaran dentro de la esfera de las Naciones Unidas. Esa empresa mantendría la transparencia y su coordinación global correría a cargo de las Naciones Unidas. Entrañaría la promesa de una mejora de la de la información común, y las cargas y los beneficios se compartirían equitativamente. Asimismo, permitiría a los Estados Miembros seguir reforzando el marco jurídico de la buena administración de los océanos.

En la misma línea, le damos las gracias por haber dirigido este debate y, en ese sentido, compartimos plenamente las recomendaciones del Secretario General sobre la evaluación de la División, que aprobó posteriormente el Comité del Programa y de la Coordinación.

Aparte de los enormes desafíos de que hablamos todos hoy, la cuestión de las pesquerías plantea sus propios problemas y dificultades. Nuestra región siempre se ha enorgullecido del régimen progresivo de gestión para la ordenación de las pesquerías y el desarrollo económico en esa esfera, pero también nos hemos comprometido a hallar soluciones a los problemas mundiales de la pesca excesiva y el exceso de capacidad de pesca, cuyas causas principales son la pesca ilícita, no reglamentada y no declarada. La solución de esos problemas evitaría la transferencia del exceso de capacidad a otras regiones y en última instancia mejoraría la situación de la pesca en el mundo, a menos que cumplamos las promesas contenidas el proyecto de resolución A/58/L.18. El fortalecimiento de la coordinación y cooperación internacional, incluida la coordinación y cooperación con las organizaciones de ordenamiento pesquero, es fundamental para mejorar la pesca en el mundo. Aunque las capturas accidentales e incidentales, así como los descartes no constituyen un problema de grandes proporciones en nuestra región —y aunque contamos con asistencia eficaz y recursos para establecer ese programa— debemos señalar que, en general, las especies no objeto de pesca han tenido un lugar sagrado en la trama social y en las tradiciones de Fiji. Sin embargo, a pesar de no contar actualmente con un programa regional para la pesca accidental e incidental, Fiji, al igual que otros miembros del Foro de las Islas del Pacífico, siempre ha contado con una

sólida política nacional, así como con una legislación, para la conservación y ordenamiento de las tortugas, los tiburones y de otras especies que no son objeto de pesca.

Esperamos que, a través de los proyectos de resolución que tenemos a nuestra consideración en el día de hoy podamos seguir adelante, en el plano internacional, con un ordenamiento y conservación sostenible de aquellas especies que no son objeto de pesca y que corren riesgos debido a todos los métodos y prácticas pesqueras y que sigamos respetando rigurosamente los compromisos para la conservación, ordenamiento y uso sostenible de todas las poblaciones de peces, incluidas las poblaciones de peces transzonales, así como las poblaciones de peces altamente migratorios.

Por estas razones, Fiji se ha sumado a los patrocinadores de los proyectos de resolución A/58/L.18 y L.19. Ambos textos han sido muy hábilmente coordinados por la Sra. Elana Geddis, de Nueva Zelanda, y el Sr. Colin McIff, de los Estados Unidos, a quienes damos muchas gracias. Recomendamos a todas las delegaciones la aprobación de estos proyectos de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 54/195, de 17 de diciembre de 1999, tiene la palabra la observadora de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales.

Sra. Kimball (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales): El desarrollo sostenible del océano es la principal preocupación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales. Acogemos con beneplácito las numerosas iniciativas contenidas en las resoluciones que se encuentran ante la Asamblea General con el objetivo de promover esta meta, así como con la intención de dar continuidad a las excelencias del exhaustivo informe de Secretario General sobre los océanos.

Nosotros también echaremos bastante de menos el liderazgo de la Sra. Annick De Marffy a quien deseamos lo mejor.

Desde 1982, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales reconoció a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como el marco básico para conseguir el objetivo del desarrollo sostenible de los océanos. Al mismo tiempo, es un documento constitucional

que estipula —en realidad exige—una elaboración más coherente con su marco.

Muchos acontecimientos recientes auguran un enfoque de ecosistema para el ordenamiento de los océanos y la pesca sobre la base de una ciencia fiable y de un criterio de precaución. Sin embargo, las crecientes amenazas a las poblaciones de peces, a las especies marinas, así como a la productividad y funcionamiento de los ecosistemas oceánicos son causa de profunda preocupación. Las afectaciones para las zonas costeras ya son profundas, en tanto los avances tecnológicos siguen ampliando los usos humanos de la alta mar. Varios debates internacionales sobre los océanos, celebrados recientemente, —incluido el quinto Congreso Mundial sobre los Parques de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales, en el que se puso de relieve que menos del 1% de los océanos, mares y costas del mundo se encuentran protegidos— apuntan a la necesidad de dar un salto apreciable en nuestro enfoque del desarrollo sostenible de los océanos.

Necesitamos mejorar el conocimiento científico y la evaluación socioeconómica como base para la gestión y la adopción de decisiones, así como fomentar la capacidad, de manera que todas las naciones y pueblos se beneficien de los recursos comunes que se encuentran en los océanos. Las consecuencias para la ordenación de los océanos y para el mejoramiento de la constitución de los océanos no son necesariamente profundas, sin embargo, requerirán a la vez compromiso y esfuerzo. Es esencial ampliar los enfoques integrales, no sólo al nivel nacional, sino también en los niveles regionales. No debemos vacilar en adaptar los instrumentos de que ya disponemos a los nuevos desafíos que encaramos, a fin de que los nuevos usos que hagamos de los océanos sean usos sostenibles, fundamentalmente en las zonas de la alta mar y en las zonas que se encuentran fuera de la jurisdicción nacional, lo que requerirá de cierta creatividad, pero la mayoría de los componentes básicos ya existen.

Los proyectos de resolución que la Asamblea tiene ante sí suponen un mayor esfuerzo en el fomento de la capacidad y la coordinación entre las estructuras regionales independientes para la ordenación integrada de los océanos. Esperamos que la evaluación marina mundial que se ha propuesto nos brinde la orientación que necesitamos para la aplicación de un criterio de precaución y un enfoque basado en el ecosistema, a la vez que promueva una participación y una asociación

más amplias. También esperamos que una revitalización del mecanismo interinstitucional de coordinación de las Naciones Unidas pueda hacer un esfuerzo especial para promover la cooperación entre las estructuras regionales especializadas, así como entre las entidades internacionales.

En el quinto Congreso Mundial sobre los Parques de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales, los participantes en el tema marino subrayaron que la protección de las redes de las zonas protegidas son poderosas herramientas para la aplicación del enfoque de ecosistema y de los arreglos de gestión mundiales y regionales. Recomendaron que la comunidad internacional incluyera la alta mar en su concepción de un sistema mundial de redes de zonas marinas protegidas, que sea coherente con el derecho internacional y que coopere en el desarrollo de una red mundial para facilitar la creación de dicho sistema. En una iniciativa conjunta con el Fondo Mundial para la Naturaleza, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales se está concertando una estrategia de 10 años para las zonas marinas protegidas de la alta mar que serviría como marco para el fomento de estas iniciativas. Además los participantes en el tema marino en el Congreso hicieron un llamamiento para la inmediata y urgente adopción de medidas que protejan la productividad y la biodiversidad marina de los montes, los arrecifes de coral de agua fría y de otros elementos y ecosistemas vulnerables de la alta mar.

De manera que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales acoge con especial beneplácito el llamamiento hecho en la adición del informe anual del Secretario General ante la Asamblea General, centrado en los riesgos para la diversidad biológica de los ecosistemas marinos, especialmente aquellos que plantean las actividades en la alta mar (A/58/L.19). Tenemos previsto contribuir a los debates del próximo año, explorando más detenidamente los riesgos inmediatos que plantea la pesca de arrastre de fondo y las oportunidades e instrumentos disponibles para enfrentar riesgos de todo tipo mediante la adopción de medidas y acuerdos internacionales. Comenzando por lo que constituye hoy el principal problema, la comunidad internacional puede en realidad establecer las bases para la adopción de medidas mundiales de coordinación que sigan un criterio de precaución.

En el plano más inmediato, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales se ha unido a otras organizaciones científicas y ecologistas para hacer un llamamiento a favor de la protección inmediata, ante la pesca de arrastre, de los montes marinos, los corales de aguas profundas, así como de otros focos de diversidad biológica en la alta mar. Junto con el Fondo Mundial para la Naturaleza y el Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales, hemos distribuido un informe preliminar indicando que tanto por su cantidad como por su valor actual la pesca de arrastre es menos del 1% del total de la captura mundial. Sólo, aproximadamente, una docena de países sacan provecho de ese tipo de pesca, aunque lo hacen de una forma significativa, expansiva y muy desregulada. Los riesgos que plantea tal pesca para los asentamientos humanos y ecosistemas vulnerables de las aguas profundas, así como la sistemática disminución de las poblaciones de peces asociadas a esos entornos, parecen ser un precio muy elevado para la comunidad internacional.

Otra preocupación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales es que, como es habitual en muchas organizaciones regionales de ordenamiento de la pesca, el comercio puede exacerbar las tendencias adversas en la pesca marina mundial. Apoyamos con firmeza la solicitud, a la que se hace referencia en el proyecto de resolución sobre la aplicación del Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces, de que se haga una evaluación de las organizaciones regionales de ordenamiento de la pesca e instamos a desarrollar un programa sistemático y orientado hacia la reforma que incluya indicadores de desempeño.

Por último, y quizá esto sea lo más importante, al nivel nacional, regional y mundial se necesitan acuerdos para fortalecer el cumplimiento y aplicación de las normas internacionales, por parte de Estados del pabellón, armadores y operadores de buques, así como por aquellos que lucran con las actividades marítimas ilícitas. Ha llegado el momento de poner en práctica un enfoque sistemático que, de una forma coordinada, haga un uso pleno de todos los instrumentos y mecanismos disponibles. Esperamos que la reunión del próximo año del proceso abierto de consultas oficiosas, así como la reunión oficiosa de los Estados Partes en el Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces, se puedan concentrar, ante todo, en los temas críticos y urgentes de la administración.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 51/6 del 24 de octubre de 1996, tiene la palabra el observador de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Sr. Nandan (Autoridad Internacional de los Fondos Marinos) (*habla en inglés*): Me complace formular esta declaración sobre la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y comentar algunos temas actuales relacionados con los océanos y el derecho del mar.

Deseo dar la bienvenida a los nuevos Estados Partes en la Convención, especialmente al Canadá, cuya delegación fue participante activa en las negociaciones sobre la Convención, y aguardo con interés que otros Estados sean también Partes en la Convención en particular los Estados Unidos de América, que actualmente examinan su adhesión.

Una vez más, tenemos ante nosotros un informe muy completo del Secretario General. Quisiera reconocer los trabajos de la Secretaría de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y de otros organismos y órganos que han contribuido al informe, así como felicitar a la Directora de la División, la Sra. Annick De Marffy, por su liderazgo. He tenido una larga relación con Annick como colega y amiga y, personalmente, quisiera desearle una jubilación feliz y que la goce por mucho tiempo.

Los proyectos de resolución conforme al tema 52, titulado "Los océanos y el derecho del mar", son muy completos, y felicito a los que han trabajado tan arduamente para prepararlos. Tomo nota con satisfacción que a lo largo de los proyectos de resolución hay referencias a las necesidades y los intereses de los países en desarrollo. Es importante que a esas necesidades se les brinde sentido práctico de manera que los países en desarrollo puedan ver algunos beneficios tangibles de la aplicación de la Convención. Esas necesidades e intereses fueron identificados, a partir de las respuestas de los Estados, en un estudio preparado por el Secretario General, que está contenido en el documento A/45/712. Sería útil usar como referencia dicho estudio y las importantes recomendaciones que contiene para ver de qué manera se puede dar efecto práctico a las mismas.

Deseo expresar el reconocimiento de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos a las delegaciones que han expresado su apoyo a la labor que ésta realiza. Es alentador que continúe tan alto nivel de interés en

su labor. Creo que ello es una señal positiva del compromiso de los Estados miembros de que la Autoridad cumpla sus responsabilidades de conformidad con la Convención de 1982 y el Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención.

Espero que la mayor cantidad de Estados miembros que sea posible pueda asistir al próximo período de sesiones de la Autoridad, que se celebrará del 24 de mayo al 4 de junio de 2004 y será precedido de una semana de reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica. Ese período de sesiones marcará otro hito en la vida de la Convención, ya que será el décimo aniversario de la creación de la Autoridad.

A la luz de la experiencia ganada desde que la Autoridad empezara a funcionar como órgano autónomo, y teniendo en cuenta los constantes avances de la ciencia y la tecnología con respecto a la extracción de minerales de los fondos marinos, le había indicado a la Asamblea que, en su décimo período de sesiones, la Autoridad presentaría un plan completo de tres años que incluiría propuestas para racionalizar y reestructurar la secretaría de una manera tal que reflejara el énfasis más técnico en la labor de la Autoridad. Espero que un riguroso y completo programa de trabajo para varios años sea de beneficio a todos los Estados miembros y que ayude a la Asamblea de la Autoridad a priorizar actividades, así como que brinde un mecanismo para medir el desempeño con relación a objetivos claramente enunciados.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para recordar a los Estados la decisión que la Asamblea de la Autoridad tomara para crear el fondo fiduciario para ayudar a los países en desarrollo que son miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas a participar en los trabajos de esos órganos. Exhorto a los Estados Miembros a que consideren hacer contribuciones al fondo fiduciario.

Un asunto organizativo pendiente de gran importancia que ha preocupado a los Estados miembros de la Autoridad por varios años es el acuerdo complementario entre la Autoridad y el país anfitrión de la misma en lo que se refiere a las contribuciones para ayudar a cubrir los costos de mantenimiento de la sede de la Autoridad. En su noveno período de sesiones, celebrado en Kingston en julio de 2003, los Estados miembros me exhortaron a trabajar conjuntamente con el Gobierno de Jamaica para concertar un acuerdo complementario a la brevedad posible. Me complace grandemente poder

informar a la Asamblea General que, con la cooperación de nuestros actuales colegas en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio del Gobierno de Jamaica, que tomaron en serio sus obligaciones de país anfitrión, fue posible finalizar un acuerdo con el Gobierno de Jamaica. La concertación de ese acuerdo complementario termina efectivamente los trabajos pendientes con respecto a la fase organizativa de la existencia de la Autoridad.

Quizás la manera más importante en que la Autoridad puede contribuir al esquema general para la gestión pública de los océanos, que fuera establecido en la Convención y en el Acuerdo, es como depositario de datos científicos y de información sobre los fondos marinos y como catalizador de investigaciones científicas marinas en la Zona internacional. De hecho, una de las responsabilidades fundamentales de la Autoridad conforme a la Convención es fomentar y alentar la investigación científica marina en la Zona y difundir los resultados de las investigaciones.

La manera más inmediata y práctica en que la Autoridad ha comenzado a ejecutar sus responsabilidades es mediante un programa de seminarios técnicos. Esos seminarios han reunido a científicos, expertos e investigadores de reconocido prestigio internacional, así como contratistas, representantes de la industria minera costa afuera y Estados miembros. Han cubierto cuestiones tales como la evaluación del impacto ambiental de la exploración de los fondos marinos, la tecnología de extracción de minerales, la situación de los recursos, la normalización de las técnicas para la recolección de datos y las perspectivas de la colaboración internacional para la investigación ambiental de los fondos marinos. Como resultado directo de los seminarios, la Autoridad ha elaborado directrices ambientales para la exploración de nódulos de los fondos marinos y se encuentra en el proceso de preparar directrices internacionales para la normalización de los datos de investigación del océano profundo, así como el modelo geológico del fondo del océano en la zona de la fractura de Clarion-Clipperton del Pacífico. Apenas la semana pasada, me reuní en Nueva York con los representantes de los contratistas y me siento muy alentado por su compromiso de cooperar intensamente en la elaboración del modelo geológico.

Además, la Autoridad se asocia con científicos e instituciones de los Estados Unidos, Francia, la República de Corea, el Reino Unido y el Japón, así como varios contratistas, en un gran proyecto de investiga-

ción para estudiar las tendencias de gran escala de diversidad de especies y flujo genético en el Pacífico profundo para predecir y ordenar mejor los efectos de la explotación minera en los suelos marinos profundos. Ese proyecto, que es sustancialmente financiado por el Fondo J.M. Kaplan, utilizará las técnicas moleculares y morfológicas normalizadas más modernas para evaluar los niveles de superposición de especies y tasas de intercambio genético para componentes clave de policaetos, nematodos y foraminíferos. En el marco de ese proyecto, también se propone que científicos de los países en desarrollo sean capacitados en el uso de las técnicas moleculares para el estudio de la biodiversidad. Los resultados del proyecto, con recomendaciones específicas sobre la forma de minimizar los riesgos a la biodiversidad como consecuencia de la explotación de minerales en los suelos marinos serán difundidos por la Autoridad a la comunidad internacional.

En mi declaración ante la Asamblea el año pasado, indiqué que la investigación científica en los océanos, incluida la de sus fondos, es quizás la actividad oceánica más importante de todas, porque se refiere directamente al mejoramiento de todos los usos del océano y también a la invención de nuevos usos. Por consiguiente, resulta particularmente alentador tomar nota de la recomendación, contenida en el párrafo 68 del proyecto de resolución A/58/L.19, de que la siguiente reunión del proceso de consultas oficiosas debería organizar sus deliberaciones en torno a la cuestión de la conservación y ordenación de la biodiversidad del fondo marino existente en las zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Este es un asunto de particular preocupación para la Autoridad, porque se hace cada vez más obvio que las zonas de mayor biodiversidad en los océanos profundos son las zonas en donde se encuentran las concentraciones más altas de minerales. Teniendo en cuenta que la Autoridad, de conformidad con el artículo 145 de la Convención, tiene la responsabilidad de garantizar que se tomen las medidas para proteger la flora y la fauna del ambiente marino de los efectos dañinos que puedan surgir de las actividades en la Zona, es igualmente obvio que la evaluación de la ecología del océano profundo es un aspecto muy importante de la labor de la Autoridad.

Siempre que un científico hace un descubrimiento inesperado en los océanos, nos recuerda lo poco que conocemos sobre ese ambiente esencial. A estas alturas, debe quedar claro para todos nosotros que la ordenación epistémica a largo plazo del ambiente del océano

profundo o de la biosfera, que debería ser el objetivo perseguido, requerirá de conocimiento a fondo y un catálogo de recursos oceánicos, tanto vivos como no vivos. No sólo debe hacerse esto, sino que también deben compartirse los resultados de ese estudio entre todas las naciones —desarrolladas y en desarrollo, ribereñas y sin litoral— sobre bases equitativas, puesto que, de otro modo, no podemos proteger, conservar ni ordenar de forma sostenible el ecosistema si conocemos poco o no conocemos nada del medio marino.

El problema consiste en que ninguna nación por sí sola tiene suficiente capacidad financiera, tecnológica e intelectual para emprender un programa mundial de investigación científica de la magnitud que se requiere. Para que ese programa sea realmente eficaz, se necesita una vasta colaboración internacional en la que participen científicos, investigadores, organizaciones y gobiernos del mundo entero. Estamos empezando a ver conformarse ese tipo de programas.

Los modestos esfuerzos de la Autoridad misma por lograr una mejor comprensión del medio ambiente de los fondos marinos se basan en una amplia cooperación entre la industria minera, las instituciones de investigación y los científicos. Desde un punto de vista más ambicioso, el Censo de la Flora y la Fauna Marinas es un programa de investigación internacional en el que participan 60 instituciones de 15 países para evaluar y explicar la diversidad, distribución y abundancia de los organismos marinos en todos los océanos del mundo. De igual modo, el Programa integrado de perforación oceánica, en el que participan científicos de 23 países, tiene por objeto estudiar los aspectos geológicos y geofísicos del lecho marino. También se llevan a cabo muchos otros programas de cooperación, de niveles, complejidades y grados de formalidad diferentes.

Sin embargo, creo que podría hacerse mucho para sostener y administrar un programa internacional eficaz de exploración oceánica. Me parece que ésta es una esfera en la que la Asamblea General, como máximo órgano político del sistema de las Naciones Unidas, con competencia universal para el ordenamiento de los océanos, podría dar el ejemplo y declarar su apoyo al fortalecimiento de los esfuerzos de investigación y exploración de los océanos.

Al respecto, en lugar de actuar como vehículo para la coordinación burocrática, la Asamblea General debería tomar la iniciativa e identificar esferas de estudio de amplio interés internacional, como la biodiver-

sidad de los fondos marinos, la biosfera submarina, los montes submarinos y la biotecnología marina, y promover la investigación compartida entre los científicos, las instituciones y los gobiernos de todas las naciones. Con la cohesión de la opinión internacional y el fomento del compromiso político de contribuir a esos programas, esperamos alterar de forma drástica la situación existente, en la que el mundo gasta decenas de miles de millones de dólares en la investigación del espacio ultraterrestre, y sólo una fracción mínima de esa suma en la comprensión de los océanos, que desempeñan un papel fundamental en el sostenimiento de la vida humana en el planeta Tierra. Lo que es más importante aún, dado que el desarrollo económico está vinculado directamente a los avances en la ciencia y la tecnología, sólo así comenzaremos de forma colectiva a hacer realidad el ideal expresado en el preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en favor de: “un orden económico internacional justo y equitativo que tenga en cuenta los intereses y necesidades de toda la humanidad y, en particular, los intereses y necesidades especiales de los países en desarrollo, sean ribereños o sin litoral ...”

Espero que, en las consultas officiosas sobre el derecho del mar que se celebrarán el próximo año, tengamos la oportunidad de examinar la declaración de la Asamblea General, a fin de imprimir un nuevo impulso a la exploración oceánica como objetivo fundamental para la humanidad en el siglo XXI.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

De conformidad con la resolución 51/204 de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1996, doy ahora la palabra al Sr. Dolliver Nelson, Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

Sr. Nelson (Tribunal Internacional del Derecho del Mar) (*habla en inglés*): En nombre del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General en este quincuagésimo octavo período de sesiones en su examen y consideración anual del tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

Me complace en particular dirigirme a una Asamblea General que se reúne bajo la Presidencia del Sr. Julian Robert Hunte, Ministro de Relaciones Exteriores de Santa Lucía, a quien hago llegar mis felicitaciones

personales y las del Tribunal por su elección como Presidente de la Asamblea General.

Quiero aprovechar esta oportunidad para informar a la Asamblea General sobre los acontecimientos que han tenido lugar con relación al Tribunal desde la celebración del anterior período de sesiones de la Asamblea.

Ante todo, lamento sobremanera informarles sobre el fallecimiento, el 29 de marzo de 2003, de nuestro estimado colega y amigo, el Magistrado Lennox Fitzroy Ballah, de Trinidad y Tabago. El Sr. Ballah había sido miembro del Tribunal desde abril de 2002 y su mandato debía expirar el 30 de septiembre de 2011. En la Reunión Especial de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, convocada el 2 de septiembre de 2003, el Sr. Anthony Amos Lucky, de Trinidad y Tabago, fue elegido para cubrir esa vacante por el tiempo restante del mandato de su predecesor, de conformidad con el artículo 6 del Estatuto del Tribunal.

En lo que respecta a las cuestiones de organización, informo a la Asamblea que, durante el año en curso, el Tribunal celebró dos períodos de sesiones, el decimoquinto, del 10 al 21 de marzo de 2003, y el decimosexto, del 8 al 19 de septiembre del mismo año. Esos períodos de sesiones se dedicaron a las cuestiones administrativas y jurídicas.

El año pasado no pude dirigirme a la Asamblea General, dado que el Tribunal se encontraba enfrascado en la audiencia del caso Volga entre la Federación de Rusia y Australia. La Federación de Rusia presentó este caso al Tribunal el 2 de diciembre de 2002, mediante solicitud efectuada en virtud del artículo 292 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que versa sobre la pronta liberación de los buques y las tripulaciones. El tribunal emitió su fallo el 23 de diciembre de 2002.

En este caso, el Tribunal se enfrentaba por primera vez a la cuestión de las condiciones no financieras fijadas por el Estado de detención a la garantía requerida para la liberación del buque. A este respecto, el Tribunal declaró que la inclusión de condiciones no financieras adicionales a dicha garantía sería contraria al objetivo y al propósito del párrafo 2 del artículo 73 de la Convención.

En cuanto al problema constante de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada en el océano meridional, en el párrafo 68 de su fallo, el Tribunal expresó lo siguiente:

“El Tribunal comprende las preocupaciones internacionales con relación a la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada y aprecia los objetivos que respaldan las medidas adoptadas por los Estados, incluidos los Estados partes en la Comisión para la conservación de los recursos marinos vivos del Antártico (CCAMLR), para encarar ese problema.”

Este año, el Tribunal escuchó su duodécimo caso, incoado por Malasia contra Singapur el 5 de septiembre de 2003, con relación a la petición formulada por Malasia en el sentido de que se tomaran medidas provisionales con arreglo al párrafo 5 del artículo 290 de la Convención, en lo tocante a su controversia con Singapur con respecto a la recuperación de tierras por este último en el estrecho de Johore y sus proximidades. El tribunal emitió su orden el 8 de octubre de 2003.

Asimismo, el Tribunal volvió a recalcar el papel central y la importancia cardinal de la cooperación entre las partes en la protección y conservación del medio marino y reiteró la declaración que había emitido en el párrafo 2 de la orden de 3 de diciembre de 2001, en el caso relativo a la planta de combustible de mezcla de óxidos, en el sentido de que: “el deber de cooperar es un principio fundamental para impedir la contaminación del medio marino con arreglo a la Parte XII de la Convención y al derecho internacional en general...”. En el párrafo 99 de dicha orden, el Tribunal sostuvo que: “la prudencia y la cautela requieren que Malasia y Singapur establezcan mecanismos para intercambiar información y evaluar los riesgos o efectos de las labores de recuperación de tierras”. A fin de alcanzar este objetivo, el Tribunal prescribió medidas provisionales hasta tanto dictara fallo el tribunal de arbitraje establecido en virtud del anexo VII.

Me complace tomar nota de que el mandamiento del Tribunal en la causa relativa a la restauración de tierras por Singapur en el Estrecho de Johor y sus alrededores se aprobó por unanimidad y que los dos magistrados ad hoc que participaron en las deliberaciones también se sumaron a la unanimidad.

Queda aún pendiente una causa en la lista, la relativa a la conservación y explotación sostenible de las poblaciones de pez espada en el Océano Pacífico

sudoriental (Chile contra la Comunidad Europea), que se sometió a una Sala del Tribunal. El plazo para presentar las objeciones preliminares con relación a la causa se amplió a solicitud de las partes para permitirles llegar a un acuerdo.

El Tribunal, como ya se mencionó, ha atendido 12 casos hasta el momento. En sus decisiones, que se han dictado en plazos notablemente cortos, el Tribunal ha formulado dictámenes importantes sobre varios aspectos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Quisiera expresar mi agradecimiento especial a los patrocinadores del proyecto de resolución por señalar la contribución continuada del Tribunal a la solución pacífica de controversias, con arreglo a la Parte XV de la Convención, y por subrayar el papel y la autoridad destacados del Tribunal en cuanto a la interpretación o la aplicación de la Convención y el Acuerdo sobre la aplicación de la Parte XI de la Convención.

Ya 32 Estados Partes han presentado declaraciones por escrito relativas a la solución de controversias en virtud del artículo 287 de la Convención, y 19 Estados Partes han optado por el Tribunal como medio o uno de los medios para la solución de controversias relativas a la interpretación o aplicación de la Convención. Cabe esperar que cada vez más Estados utilicen la posibilidad que brinda el artículo 287 de la Convención de elegir los medios para la solución de las controversias relativas a la interpretación o aplicación de la Convención, como se afirma en el proyecto de resolución. Otra alternativa que pueden utilizar los Estados es atribuirle jurisdicción al Tribunal mediante acuerdos internacionales. Ya se han concertado varios acuerdos multilaterales de este tipo.

Las causas atendidas por el Tribunal hasta la fecha en buena medida se han limitado a instancias en las que se ha otorgado al Tribunal una jurisdicción especial, a saber, la pronta liberación de embarcaciones y tripulaciones y la indicación de medidas cautelares. Considero pertinente recordar a los representantes que el Tribunal tiene competencia en virtud de la Convención para resolver una gama mucho más amplia de controversias en cuanto a la interpretación o aplicación de la Convención y que sigue dispuesto a ejercerla.

Quiero también señalar a la atención de los representantes la resolución 55/7 de la Asamblea General, titulada "Los océanos y el derecho del mar", de 30 de octubre de 2000, mediante la cual la Asamblea General

solicitó al Secretario General que estableciera y administrara un fondo fiduciario voluntario para ayudar a los Estados a solucionar sus controversias por la vía del Tribunal. Hasta la fecha sólo un Estado ha hecho contribuciones al fondo. Espero que se hagan más contribuciones para que este fondo adquiriera mayor importancia.

Como se informó el año pasado a la Asamblea General, el Tribunal ha adoptado medidas para fortalecer sus relaciones con otras organizaciones y órganos internacionales. Durante el presente año, el Tribunal ha concertado arreglos de este tipo con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Secretaría de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En noviembre de 2003, había un saldo de contribuciones prorrateadas no pagadas al presupuesto general del Tribunal que ascendía a 1.704.736 dólares para los presupuestos del Tribunal de 1996-1997 a 2003. El Tribunal es consciente de las dificultades que puede suscitar esta situación con respecto a su funcionamiento adecuado. En diciembre de 2003 el Secretario enviará notas verbales a los Estados Partes en cuestión, recordándoles sus cuotas pendientes al presupuesto del Tribunal.

Ha habido una cooperación plena y cordial entre el Tribunal y el país sede, la República Federal de Alemania. Las negociaciones sobre el Acuerdo relativo a la Sede entre el Tribunal y Alemania se iniciaron en 1996. No obstante, el Acuerdo relativo a la Sede no se ha concluido aún. Las relaciones con el país anfitrión se rigen actualmente por la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de los Organismos Especializados, de 1947. Hay que señalar que el Tribunal funciona en el marco del sistema de las Naciones Unidas y, por lo tanto, debe ser tratado de una forma que se ajuste a las prácticas que se aplican a las instituciones de las Naciones Unidas.

Habida cuenta de que es la primera ocasión en que puedo presentar esta declaración a la Asamblea General, aprovecho esta oportunidad para expresar mi profundo reconocimiento a la labor de mis predecesores, los Magistrados Thomas Mensah y Chandrasekhara Rao.

Quiero también dejar constancia de nuestro profundo reconocimiento a la República Federal de Alemania y, en particular, a la Ciudad Libre y Hanseática

de Hamburgo por la excelente cooperación que nos han brindado.

Sr. Presidente: Concluyo expresándole mi agradecimiento a usted y los representantes por la oportunidad que se me ha otorgado de dirigirme a la Asamblea. Quiero también dar las gracias al Secretario General, al Asesor Jurídico y al Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su apoyo. En este sentido, en nombre del Tribunal, debo reconocer la inmensa contribución que ha hecho la Sra. Annick De Marffy al desarrollo del derecho del mar.

Deseo a la Asamblea General todo tipo de éxito en sus importantes deliberaciones en este período de sesiones.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador del debate sobre el tema 52 del programa y sus subtemas a) y b).

Pasaremos ahora a examinar los proyectos de resolución A/58/L.18 y A/58/L.19.

Quisiera informar a los miembros de que la decisión sobre el proyecto de resolución A/58/L.19 se aplaza a una fecha posterior para permitir que la Quinta Comisión tenga tiempo para examinar las consecuencias financieras para el presupuesto por programas. La Asamblea tomará una decisión sobre este proyecto de resolución tan pronto se encuentre disponible el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución para el presupuesto por programas.

Antes de dar la palabra para la explicación de voto antes de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos, y las delegaciones deberán realizarlas desde su asiento.

Sr. Tuğral (Turquía) (*habla en inglés*): Quisiera explicar la postura de mi delegación antes de que se tome una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/58/L.18. Turquía apoya los esfuerzos internacionales por establecer un régimen marino sobre la base del principio de equidad y que pueda ser aceptado por todos los Estados. No obstante, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no establece disposiciones adecuadas para situaciones geográficas especiales, por lo que no puede establecer un equilibrio aceptable entre intereses conflictivos. Por otra parte, la Convención no prevé nin-

guna disposición para el registro de reservas sobre cláusulas específicas. Si bien estamos de acuerdo con la Convención en su intención general, y con la mayoría de sus disposiciones, no podemos convertirnos en Parte en ella debido a esas graves deficiencias.

Por las razones mencionadas antes, no podemos dar nuestro consentimiento a ciertas referencias a la Convención que aparecen en el proyecto de resolución A/58/L.18, titulado "La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos", en particular al párrafo 2 de su parte dispositiva, en el que se hace un llamamiento a los Estados a que se hagan Partes en la Convención. A este respecto, Turquía se aparta del consenso que existe sobre este párrafo.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos oído al único orador en explicación de voto antes de la votación.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/58/L.18, titulado "La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos".

Antes de proceder a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, quisiera anunciar que, con posterioridad a su presentación, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Chipre, Sierra Leona y Mauricio.

¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución A/58/L.18?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/58/L.18 (resolución 58/14).

El Presidente (*habla en inglés*): Como los miembros recordarán, al principio del examen de este tema, les recordé la decisión adoptada por la Asamblea General de examinar las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación relativas a la evaluación a fondo del derecho del mar y los asuntos oceánicos y de transmitir todas las observaciones pertinentes a la Quinta Comisión antes de que dicha Comisión examine

la propuesta de plan de mediano plazo y sus revisiones. Tengo entendido que la Asamblea General avala las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, que figuran en el capítulo III, sección C.2 de su informe (A/58/16), relativas a la evaluación a fondo del programa sobre el derecho del mar y asuntos oceánicos. Tengo intención de comunicárselo al Presidente de la Quinta Comisión por carta.

Si no hay objeciones, así queda acordado.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 52 del programa y de sus subtemas a) y b).

Quisiera aprovechar esta ocasión para dar las gracias a los intérpretes por el apoyo y la cooperación que nos han brindado antes del almuerzo y ahora mismo. Muchas gracias.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.